

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - N° 3089
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 DE FEBRERO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

Ministerio de Bienestar Social: (Res. 084 a 092 y 094).....	413
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 18 a 31).....	413
Ministerio de Salud: (Res. N° 2877, 2878, 2890 a 2920, 2931 a 2955, 2960, 2961, 2967 a 2989, 2991 a 3024, 3028, 3034 a 3054, 3058 a 3086, 3096 a 3109, 3118 a 3148, 3151 a 3165, 3167 a 3169, 3172 a 3195, 3200 a 3209/13).....	414
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0101, 0102, 0116 y 0117).....	441
Ministerio de la Producción: (Res. N° 061 a 066).....	442
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 16 a 19).....	443
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. N° 06 y 07).....	450
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 053).....	450
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 042 a 048).....	450
Secretaría de Turismo: (Res. N° 15, 18 y 19).....	451
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 572 a 581).....	454
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 662).....	460
Licitaciones:.....	461
Edictos:.....	462
Avisos Judiciales:.....	464
Jurisprudencia:.....	471
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	472
Concursos:.....	484

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 084 -6-II-14- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 solicitada por la agente Delia María FETTER, Legajo N° 34408 - Afiliado N° 57496, a partir del 10 de febrero de 2014, la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 085 -6-II-14- Art. 1°.- Limitase por razones de servicios a partir del día 18 de enero de 2014, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Florencia Bedacarratz, Legajo N° 58258 - Afiliada N° 65441 desde el 13/01/14 y hasta el 01/02/14.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 086 -7-II-14- Art. 1°.- Limitar a partir del 07 de febrero del presente año por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Fabiana Alejandra LEIZICA -Legajo 66823- del 27 de enero al 15 de febrero de 2014. Los días restantes serán usufructuados cuando el servicio lo permita.-

Res. N° 087 -7-II-14- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del 29 de enero de 2014, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 por razones de servicio a la agente Marta Patricia GONZALEZ, Legajo N° 58785, Afiliada N° 65824, solicitada a partir del 27/01/14 al 15/02/14 -

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las razones de servicio así lo permitan -

Res. N° 088 -7-II-14- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 03/02/2014 al 09/03/2014 por el agente ALVAREZ Pablo René, Legajo N° 12039, Afiliado N° 40919, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 089 -7-II-14- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 13/01/2014 al 01/02/2014 por la agente Ana Graciela AGUERO, Legajo N° 68165, Afiliado N° 70433-7, la que será usufructuada desde el 24/02/14 al 15/03/14.-

Res. N° 090 -7-II-14- Art. 1°.- Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 17/02/2014 al 20/03/2014 por el agente CASTAÑEDA Hugo Ricardo, Legajo N° 829, Afiliado N° 15480, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 091 -7-II-14- Art. 1°.- Dese por

postergada por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 03/02/2014 al 22/02/2014 por el agente SANCHEZ Javier Gustavo, Legajo N° 69374, Afiliado N° 70379, la que será usufructuada desde el 10/02/14 al 01/03/14.-

Res. N° 092 -7-II-14- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 03/02/2014 al 22/02/2014 por la agente CARBALLO Verónica Valeria, Legajo N° 58377, Afiliado N° 65591, la que será usufructuada desde el 05/03/14 al 24/03/14.-

Res. N° 094 -11-II-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 205.000,00 a favor de la FUNDACION PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 1287/13.-

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

Disp. N° 18 -17-II-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Centro Comunitario Blanca Retolaza", matrícula 03-2-4-24 (cero tres, dos, cuatro, veinticuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 19 -17-II-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Mirando lo Nuestro", matrícula 03-2-2-183 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 20 -17-II-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Manos Unidas", matrícula 03-2-2-182 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta y dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 21 -17-II-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Agrupación Escalante Solidaria", matrícula 03-2-4-23 (cero tres, dos, cuatro, veintitrés), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 22 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Associazione Meridionale D' Italia", matrícula 03-2-2-163 (cero tres, dos, dos, ciento sesenta y tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 23 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Comisión de Desocupados Trabajo y Dignidad", matrícula 03-2-4-17 (cero tres, dos, cuatro, diecisiete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 24 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación San Antonio de Padua", matrícula 03-2-2-174 (cero tres, dos, dos, ciento setenta y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 25 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infante Juvenil de la Unidad Educativa N° 7", matrícula 03-2-2-190 (cero tres, dos, dos, ciento noventa), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 26 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Roperero Comunitario Madres Solidarias", matrícula 03-2-4-46 (cero tres, dos, cuatro, cuarenta y seis), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 27 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la

autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Jóvenes del Río Atuel", matrícula 03-2-4-60 (cero tres, dos, cuatro, sesenta), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 28 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Comisión de Apoyo a los Corsos de Santa Rosa", matrícula 03-2-4-59 (cero tres, dos, cuatro, cincuenta y nueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 29 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Residentes Sanmartinianos", matrícula 03-2-4-55 (cero tres, dos, cuatro, cincuenta y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 30 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Asociación Red Solidaria Pampeana de Prevención de Adicciones", matrícula 03-2-4-54 (cero tres, dos, cuatro, cincuenta y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 31 -17-II-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA DE AYUDA A DISCAPACITADOS Y MINUSVÁLIDOS" (con las siglas F.A.D.y.M.), matrícula 01-2-4-01 (cero uno, dos, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2877 -19-XI-13- Art. 1º.- Recházase las presentaciones efectuadas por el señor Néstor Raúl ROSON a fojas 286/288 del Expediente N° 3485/13,

caratulado, MINISTERIO DE SALUD- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN- S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES CENTRO SANITARIO- ÁREA PROGRAMÁTICA Y HOSPITAL COMUNITARIO EVITA DE SANTA ROSA.-", por los fundamentos dados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 2878 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma del señor Miguel Ángel IRIARTE (D.N.I. N° 18.348.851), para que preste el servicio de limpieza en las áreas determinadas como "Área Crítica" del Establecimiento Asistencial " Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 2890 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1705/13, y su prórroga por Resolución N° 2440/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2891 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1858/13 y su prórroga por Resolución N° 2355/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2892 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1826/13 y su prórroga por Resolución N° 2429/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2893 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1776/13 y su prórroga por Resolución N° 2268/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena CANNONE - D.N.I. N° 12.818.535 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2894 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2554/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Lorena MAIER - D.N.I. N° 27.074.942 - Clase 1979, perteneciente al Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2895 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1623/13 y su prórroga por Resolución N° 2462/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Paola MATEOS - D.N.I. N° 29.264.702 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2896 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1655/13, y su prórroga por Resolución N° 2432/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO- D.N.I. N° 34.833.200 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2897 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2092/13 y su prórroga por Resolución N° 2312/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Stella Maris LANARI - D.N.I. N° 28.715.356 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2898 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1893/13 y su prórroga por Resolución N° 2274/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lidia Noemí WAIS - D.N.I. N° 14.252.172 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2899 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1819/13, y su prórroga por Resolución N° 2034/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Carmelo ESCUDERO - D.N.I. N° 24.903.847 Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2900 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1569/13, y su prórroga por Resolución N° 1811/13 y 2362/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carla Gimena PEREZ - D.N.I. N° 33.998.676, Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2901 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 207/13; y sus prórrogas por Resoluciones N° 601/13, 986/13, 1578/13 y 2272/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía BENINATO MORA - D.N.I. N° 32.046.845 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2902 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 519/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 875/13, 1206/13, 1840/13 y 2262/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo

Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2903 -20-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 285/13 y prorrogado por Resolución N° 761/13, 1245/13, 1788/13 y 2438/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. N° 23.492.051 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2904 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jimena Carola OLIVERI - D.N.I. N° 25.526.887 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2905 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería - de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dalila Belén FUHR - D.N.I. N° 34.704.268 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2906 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. N° 30.248.374 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2907 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor German Pablo LALOMIA - D.N.I. N° 29.607.012 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2908 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Lis BIEGLER - D.N.I. N° 31.686.948 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2909 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2910 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karen Antonela TOLEDANO - D.N.I. N° 36.313.634 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2911 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Gabriel PALACIOS - D.N.I. N° 32.913.719 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 04 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2912 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2913 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 15 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Eduardo

Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2914 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tania CANITROT - D.N.I. N° 30.248.095 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2915 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2916 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Irma MEDER - D.N.I. N° 24.595.894 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2917 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Araceli PIORNO - D.N.I. N° 34.584.319 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2918 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2919 -20-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N° 18.535.252 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2013, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2920 -20-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Analía MONTANI - D.N.I. N° 23.637.611 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2931 -22-XI-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 02 de noviembre de 2013 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Mabel CASTRO - Legajo N° 18.670 -, desde el 27 de octubre al 30 de noviembre de 2013.-

Art. 2º.- Transferir al año 2014, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º. Los días restantes serán usufructuados desde el 06 de enero al 03 de febrero de 2014.-

Res. N° 2932 -22-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Mirtha PRATTO - Legajo N° 7.622 - comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2933 -22-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Jorge NARMONA - Legajo N° 78.543 - comprendido entre el 15 y el 29 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2934 -22-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Patricia BRIZUELA - Legajo N° 62.316 - comprendido entre el 17 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2935 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Pablo Roy ALVAREZ IBARRA - D.N.I. N° 22.199.967 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 01 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Loventué, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2936 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 07 y el 31 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2937 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2938 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Cecilia CHANGALA - D.N.I. N° 30.610.143 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2939 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2388/12, y sus prórrogas por Resolución N° 455/13, 740/13, 1173/13, 1880/13 y 2326/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Magali Vanesa DUCRET - D.N.I. N° 26.596.095 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2940 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2941 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. N° 29.441.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2942 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2122/13 y su prórroga por Resolución N° 2419/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Eleana Magalí RIPANI - D.N.I. N° 33.354.882 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2943 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1915/13 y su prórroga por Resolución N° 2426/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Luján CORONADO - D.N.I. N° 17.523.701 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2944 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2467/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Fernanda LIBOIS - D.N.I. N° 25.882.383 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2945 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1735/13 y su prórroga por Resolución N° 2417/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por

riesgo hospitalario.-

Res. N° 2946 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1838/13 y prorrogado por Resolución N° 2433/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 ; María Pilar MEACA - D.N.I. N° 26.892.582 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2947 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1822/13 y su prórroga por Resolución N° 2488/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Mariel GRAMUGLIA - D.N.I. N° 32.588.547 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2948 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1805/13 y su prórroga por Resolución N° 2410/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marcos Gabriel SANCHEZ - D.N.I. N° 25.872.577 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2949 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1802/13 y su prórroga por Resolución N° 2254/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. N° 23.649.635 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 07 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2950 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1375/13 y prorrogado por Resolución N° 1866/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cintia Vanina LEDESMA -

D.N.I. N° 26.499.181 Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2951 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2591/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Raúl Nelo HATLAN - D.N.I. N° 14.926.381 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2952 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobada por Resolución N° 788/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Heraldo Jesús FUENTES - D.N.I. N° 34.707.820 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2953 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 792/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1459/13, 2056/13 y 2409/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Rosa Laura BUSTOS - D.N.I. N° 20.045.825 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2954 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2088/13 y su prórroga por Resolución N° 2435/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Susana MORALES- D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2955 -22-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2626/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Celeste ARELLANO - D.N.I. N° 28.004.986 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Relmo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 21 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2960 -27-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Patricia ESTRELLA - Legajo N° 12793 - comprendido entre el 07 y el 29 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2961 -27-XI-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Paola Ángela DUPRAT - Legajo N° 70.490 -, desde el 06 al 25 de enero de 2014. La misma será usufructuada desde el 10 al 20 de julio de 2014.-

Res. N° 2967 -27-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/13 prorrogado por Resolución N° 2189/13 y 2506/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel de las Mercedes BELIZAN - D.N.I. N° 18.137.991 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2968 -27-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2502/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Marianela QUIROGA - D.N.I. N° 30.508.829 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2969 -27-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Nazareno VICENTE - D.N.I. N° 27.613.848 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2970 -27-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de servicios aprobado por Resolución N° 2592/13, formalizado entre la Subsecretaría de salud y la agente contratada equiparado a la categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz Elizabeth FIGUEROA - DNI N° 25.259.915 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2971 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Raúl Jonathan, CARRIPILON - D.N.I. N° 32.279.050 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 10 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2972 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Vanesa CABRAL - D.N.I. N° 31.942.796 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2973 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Baudilia CORDOBA - D.N.I. N° 24.786.950 Clase 1975, por el período comprendido, entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2974 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Andrea CACERES - D.N.I. N° 27.339.835 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2975 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Médica Especialista en Pediatría, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2976 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Ester BARREÑA - D.N.I. N° 25.668.288 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2977 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Alejandra BORI - D.N.I. N° 31.192.860 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2978 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hernán Federico BARETTA - D.N.I. N° 30.016.139 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2013 y el 02 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, pendiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2979 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gilda Beatriz HERRERA CORIA - D.N.I. N° 24.794.755 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2980 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 14 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2981 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula TITTARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2982 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 26 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2983 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 07 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2984 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabella Yanina DELIA BIANCA - DNI N° 30.456.561 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2985 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste GOMEZ - D.N.I. N° 32.578.230 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 10 de octubre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2986 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena MOORE - D.N.I. N° 25.839.209 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2987 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luisina GOMEZ SIERRA - D.N.I. N° 34.231.601 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2988 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo MIRANDA - D.N.I. N° 32.118.933 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 12 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2989 -27-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eduvina Perla ROMERO -D.N.I. N° 26.023.158 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2991 -28-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Alicia CAZENAVE -Legajo N° 67.341 - comprendido entre el 02 y el 11 de enero de 2014. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2992 -28-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Carina Viviana LAURNAGARAY - Legajo N° 68.779 - comprendido entre el 10 y el 29 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 21 de marzo al 09 de abril de 2014.-

Res. N° 2993 -28-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012 de la agente Teresita MORENO - Legajo N° 13.736 - comprendido entre el 26 de noviembre y el 05 de diciembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2994 -28-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Selva CABEZAS - Legajo N° 14.821 - comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2995 -28-XI-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 08 de noviembre de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Juan Domingo ARRIBILLAGA - Legajo N° 19.931 -, desde el 04 al 30 de noviembre de 2013.-

Art. 2º.- Transferir al año 2014, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º.-

Res. N° 2996 -28-XI-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Florencia BACA ROTGER - Legajo N° 91.865 -, desde el 04 al 19 de noviembre de 2013, la misma será usufrutuada desde el 11 al 26 de noviembre de 2013.-

Res. N° 2997 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 214/13 y sus prórrogas por Resolución N° 700/13, 1251/13, 2112/13 y 2423/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748- Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2998 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1859/13, y su prórroga por Resolución 2437/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth TORINO -D.N.I. N° 29.757.275 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2999 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1196/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1780/13 y 2439/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Alejandra JOFRE - D.N.I. N° 20.561.264 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3000 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1821/13 y prorrogado por Resolución N° 2618/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Nahuel HERNANDEZ - D.N.I. N° 28.659.511 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 18 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3001 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1745/13 y su prórroga por Resolución N° 2270/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3002 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2484/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331, Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3003 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2540/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3004 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2579/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Alejandra FUENTES - D.N.I. N° 26.712.344 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3005 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/13 y su prórroga por Resolución N° 2448/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. N° 24.484.232 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3006 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 784/13 y sus prorrogas por Resolución N° 1263/13, 1785/13 y 2413/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. N° 27.473.245 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3007 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 979/13 y sus prorrogas por Resolución N° 1782/13 y 2442/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 26.127.121- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3008 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1801/13 y su prórroga por Resolución N° 2415/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fabiana SERRICCHIO - D.N.I. N° 30.845.227 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3009 -28-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1818/13 y su prórroga por Resolución N° 2441/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. N°

14.914.416 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3010 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3011 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramiro Andrés CARRIZO CORDOVA - D.N.I. N° 32.615.026 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3012 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda CORIA - D.N.I. N° 32.578.197 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3013 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Zoraya BALLEJOS - D.N.I. N° 26.155.376 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3014 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 clase 1961, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3015 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julián Andrés SIPOWICZ D.N.I. N° 31.482.418 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3016 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2698/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. N° 22.176.372 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3017 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/13 y prorrogado por Resolución N° 2735/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julio Alejandro DELIA - D.N.I. N° 17.779.703 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de agosto y el 01 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3018 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2690/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariana Severa GARAY - D.N.I. N° 27.845.134 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3019 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2235/13 y su prórroga por Resolución N° 2486/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Carolina GERVASONI - D.N.I. N° 25.724.649 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y

adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3020 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2082/13 y prorrogado por Resolución N° 2330/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabet CORREA - D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3021 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1746/13 y Prorrogado por Resolución N° 2316/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3022 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1853/13 y prorrogado por Resolución N° 2245/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Magdalena LAUGLE - D.N.I. N° 31.783.000 Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3023 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2656/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Raúl LOPEZ D.N.I. N° 27.647.890 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 13 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3024 -3-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2305/13 y su prórroga por Resolución N° 2527/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ramón MONTENEGRO - D.N.I. N° 24.629.974 - Clase

1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2013 y el 06 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario. -

Res. N° 3028 -4-XII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, al agente Legajo N° 5827, Afiliado N° 65554, SAPPA, Miguel Ángel perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 09 de junio y hasta el 03 de julio de 2014.-

Res. N° 3034 -4-XII-13- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 2715/13 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 201/13 prorrogado por Resolución N° 754/13, 1155/13, 1558/13 y 2240/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I N° 27.228.898 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3035 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/13 y prorrogado por Resolución N° 2491/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría N° 1279 Analía Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983 -, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3036 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1834/13 y prorrogado por Resolución N° 1902/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 Agustina BERTONE - D.N.I. N° 27.167.969 - Clase 1979-, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre y el 05 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3037 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1312/13, y prorrogado mediante Resoluciones Ns° 1545/13, 2136/13 y 2407/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Candelaria BLANCO - D.N.I. N° 29.711.791 - Clase 1982-, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3038 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1980/13, y prorrogado mediante Resolución N° 2427/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Angélica Del Carmen CAMPOS - D.N.I. N° 25.825.750 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestación Nivel II (Código 1).-

Res. N° 3039 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 787/13 y prorrogado por Resolución N° 1239/13, 1873/13 y 2313/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3040 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 785/13, y prorrogado por Resoluciones N° 1201/13, 1784/13 y 2265/13, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. N° 27.038.471 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 3041 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1797/13 y su prórroga por Resolución N° 2244/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nerina del Carmen GOMITOLLO - D.N.I. N° 22.197.028 - Clase 1971, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3042 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1774/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2057/13 y 2263/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sandra Catalina ROWE - D.N.I. N° 18.601.814 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3043 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2100/13 y su prórroga por Resolución N° 2421/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Melina Elizabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3044 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2707/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Inés KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.705 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3045 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/13 y su prórroga por Resolución N° 2353/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomas María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3046 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2386/13 y su prórroga por Resolución N° 2619/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI - D.N.I. N° 23.620.024 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3047 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 725/13 y su prórroga por Resolución N° 917/13, 1200/13, 1839/13 y 2463/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Catalina SOLIS - D.N.I. N° 20.338.360 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3048 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/13 y prorrogado por Resolución N° 2746/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 y el 29 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3049 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1008/13 y prorrogado por Resolución N° 1324/13, 2010/13 y 2476/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Cecilia Vanesa ERVITI - D.N.I. N° 26.372.764 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2013 y el 06 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3050 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Ignacio CORREA - D.N.I. N° 31.616.536 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2013 y el 04 de enero de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Área Programática de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3051 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica DUEÑAS - D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 10 de enero de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3052 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Hernán LOPEZ - D.N.I. N° 29.757.910 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3053 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3054 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Natalia SCHMUKER LUCERO - D.N.I. N° 33.454.633 Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 19 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3058 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2687/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sergio Oscar AMICONE - D.N.I. N° 22.936.515 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2013 y el 22 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 3059 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 786/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1440/13, 1978/13 y 2314/13, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Lucia LOPEZ FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.295 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2013 y el 02 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3060 -4-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristian Nahuel RUIZ - D.N.I. N° 36.221.763 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones. -

Res. N° 3061 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María Elvira MUSTAFA - D.N.I. N° 27.758.593 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 06 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3062 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Edith LIÑEIRA - D.N.I. N° 36.202.206 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Rucanelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3063 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO - D.N.I. N° 33.598.487 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3064 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Natalia PAINEMIL - D.N.I. N° 29.757.402- Clase

1982, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 14 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3065 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Beatriz CABRERA VILLATA - D.N.I. N° 32.046.253 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3066 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Joana Daniela CHAVERO LIÑEIRA - D.N.I. N° 34.833.228 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 03 y el 29 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3067 -4-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ignacio Mario ECHEGARAY - D.N.I. N° 22.939.855 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3068 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Beatriz ALLIER - D.N.I. N° 22.161.413 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 y el 21 de enero de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3069 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Jesica ARRIETA - D.N.I. N° 31.892.768 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica Nacional, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3070 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. N° 33.494.425 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 09 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3071 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Rodrigo MOREIRA D.N.I. N° 26.640.041 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Bioquímico Nacional, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3072 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Horacio MIÑO -D.N.I. N° 20.451.134 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 21 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico especialista en Terapia Intensiva, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3073 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Soledad DURAN MENDIARA -D.N.I. N° 32.118.814 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 04 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3074 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Magali Vanesa DUCRET - D.N.I. N° 26.596.095 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2013 y el 14 de febrero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3075 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mariano JÁÑEZ - D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3076 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Hernán BOCCHIO -DNI N° 24.899.220 - Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3077 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Lorena ZAMUDIO - D.N.I. N° 23.405.865 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3078 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Rut CASTRO - D.N.I. N° 27.971.474 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3079 -6-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Irene NUÑEZ - D.N.I. N° 20.530.985 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3080 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2692/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karina Susana CAVASIN - D.N.I. N° 24.457.593 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3081 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2295/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina GOMEZ - D.N.I. N° 28.788.815 - Clase 1981, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3082 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1918/13 prorrogado por Resolución N° 2251/13 y Rectificada mediante Resolución N° 2806/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Veronica DELGADO -DNI N° 23.298.795 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3083 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2385/13, entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2013, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucrecia SANCHEZ - D.N.I. N° 34.946.207 Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3084 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2301/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. N° 22.936.353 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 12 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3085 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2700/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pamela Susana LUPO - D.N.I. N° 34.472.859 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3086 -6-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2843/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Liliana Mabel VEGA- D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 28 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3096 -9-XII-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 2116/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º:** Transferir debido a la falta de personal la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Braulia Isabel CEPEDA -Legajo N° 27.286-, desde el 01 de septiembre al 10 de octubre de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 3097 -9-XII-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Cecilia MEDICI FERNANDEZ - Legajo N° 80.766 - comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 03 al 17 de febrero del año 2014.-

Res. N° 3098 -9-XII-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Pedro Gustavo RODRIGUEZ - Legajo N° 10.133. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 3099 -9-XII-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, comprendida entre el 22 de octubre y el 10 de noviembre de 2013, del agente Carlos FERNANDEZ REY -Legajo N° 12.623, Los días serán usufructuados en el mes de marzo del año 2014.

Res. N° 3100 -9-XII-13- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Raquel HAPPEL -Legajo N° 46.387 -, desde el 13 de enero al 11 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 10 de marzo al 08 de abril de 2014.-

Res. N° 3101 -9-XII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Martín BAZAN- Legajo N° 72.152 -, desde el 02 al 21 de enero de 2014. La misma será usufructuada desde el 10 al 29 de marzo de 2014.-

Res. N° 3102 -9-XII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por el agente Sergio VIALE Legajo N° 68.458 -, desde el 27 de enero al

15 de febrero de 2014. La misma será usufructuada desde el 05 al 24 de marzo del año 2014.-

Res. N° 3103 -9-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2306/13 y 2720/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, German Darío DUPERTUIS - D.N.I. N° 28.654.144 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3104 -9-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2779/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maite Alejandra ESCUDERO - DNI N° 22.933.643 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3105 -9-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2833/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Juan Carlos EMILIO D.N.I. N° 28.193.903 - Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 11 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3106 -9-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2543/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth VAZQUEZ - D.N.I N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3107 -9-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2834/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles CEJAS - D.N.I N° 31.942.075 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 12 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3108 -9-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2695/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Fernanda ANDINO - D.N.I N° 28.106.342 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3109 -9-XII-13-Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1779/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1977/13, 2211/13, 2570/13 y 2876/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA - D.N.I N° 25.449.320 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3118 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1948/13, y su prórroga por Resolución N° 2327/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I N° 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2013 y el 02 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3119 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 206/13 y prorrogado por Resolución N° 905/13, 1441/13, 1991/13 y 2520/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Beatriz CAMARERO - D.N.I N° 25.665.623 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3120 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 215/13, y prorrogado por Resolución N° 880/13, 1447/13, 1992/13 y 2642/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Héctor Fabián POGLIANO - D.N.I N° 22.191.696 - Clase 1972, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3121 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2546/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carina Daniela PARASACCO - D.N.I N° 29.853.097 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3122 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2548/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales- de labor) de la Ley N° 1279, Andrea Rosalba PECHIN - D.N.I N° 22.490.329 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3123 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2179/13, prorrogado por Resolución N° 2431/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. N° 17.742.906 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3124 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2621/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sergio Javier AGUIRRE - D.N.I. N° 23.626.986 Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente

de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3125 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2697/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alicia Noemí BRAVO -D.N.I. N° 27.844.717 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3126 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2631/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Omar RUBIANO - D.N.I. N° 20.516.248 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3127 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2158/13, y prorrogado por Resolución N° 2499/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Natalí OROZCO - D.N.I. N° 32.664.952 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 3128 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1642/13 y prorrogado por Resolución N° 1936/13 y 2872/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Andrea Celeste MAYORDOMO -D.N.I. N° 28.527.497- Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 14 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3129 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 2838/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Laura SANCHEZ HERRERA - D.N.I. N° 30.657.464 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3130 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2785/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Sebastián LOPEZ - D.N.I. N° 31.582.032 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3131 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2538/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3132 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2658/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina FIORUCCI -D.N.I. N° 28.405.907 Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3133 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2144/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2500/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Guillermo Oscar HEREDIA - D.N.I. N° 26.484.876 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2013 y el 02 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3134 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2783/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO - D.N.I. N° 32.073.585 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3135 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/13, y prorrogado por Resolución N° 1975/13 y 2243/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO - D.N.I. N° 16.741.869 - Clase 1963, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3136 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1629/13 y prorrogado por Resolución N° 1810/13, 2108/13 y 2494/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973 - Clase 1973, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3137 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2552/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Vanesa RE D.N.I. N° 29.594.566 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3138 -11-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2840/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3139 -11-XII-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2762/13 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/13 y prorrogado por Resolución N° 1910/13 y 2519/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2013 y el 01 de enero de 2014.-

Res. N° 3140 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. N° 22.936.353 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2013 y el 11 de enero de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3141 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Brígida Ceferina SIHUAYRU - D.N.I. N° 18.490.588 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3142 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 13 y el 30 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3143 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Silvina LOPEZ LEONARDO - D.N.I. N° 23.235.308 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2013, para desempeñarse como Médica Especialista en Otorrinolaringología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3144 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lujan ROLANDO D.N.I. N° 26.643.751 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médica Especialista en Neumología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3145 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PEREZ - D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 05 y el 22 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3146 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3147 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Dante Yamil DELMAS -D.N.I. N° 23.105.009 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3148 -11-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Gabriel HECK - D.N.I. N° 28.563.181 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3151 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2105/13 y prorrogado por Resolución N° 2478/13,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Roxana RIELA D.N.I. N° 27.103.703 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2013 y el 09 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3152 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2590/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2013 y el 08 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 3153 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/13 y prorrogado por Resolución N° 2359/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2013 y el 04 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3154 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1896/13 y prorrogado por Resolución N° 2635/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2013 y el 04 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3155 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2166/13 y su prórroga por Resolución N° 2477/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de noviembre de 2013 y el 09 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3156 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2628/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julieta RAMA -D.N.I. N° 30.850.141 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2013 y el 07 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3157 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2171/13 y prorrogado por Resolución N° 2474/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 10 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3158 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 508/13 y prorrogado por Resolución N° 1046/13, 1861/13, 1937/13 y 2472/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Manuel Ignacio PIZARRO - D.N.I. N° 24.692.722 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 10 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3159 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1837/13 y su prórroga por Resolución N° 2561/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela BERRUETA - D.N.I. N° 22.209.517 - Clase 1971, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3160 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/13 y su prórroga por Resolución N° 2504/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA -

D.N.I N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2013 y el 10 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3161 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1517/13 y prorrogado por Resolución N° 1908/13 y 2318/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica Noemí ALAINEZ - D.N.I. N° 17.734.609 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2013 y el 03 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3162 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2079/13 y prorrogado por Resolución N° 2736/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre y el 04 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3163 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1799/13 y su prórroga por Resolución N° 2352/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I N° 30.042.579 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2013 y el 11 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3164 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2300/13 y prorrogado por Resolución N° 2636/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Araúz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2013 y el 07 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo

hospitalario.-

Res. N° 3165 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2701/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2013 y el 04 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3167 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1793/13, y prorrogado por Resolución N° 2354/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA - D.N.I. -N° 16.672.343 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2013 y el 08 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3168 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 652/13, y prorrogado por Resolución N° 1007/13 1424/13, 1981/13 y 2481/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GOMEZ - D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 10 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3169 -12-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 359/13 y prorrogado por Resolución N° 921/13, 1422/13, 1883/13 y 2317/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO -D.N.I. N° 26.832.078- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2013 y el 02 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3172 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2784/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3173 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1645/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1904/13 y 2651/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Ignacio Balsa BERON - D.N.I. N° 33.998.186 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 26 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3174 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1429/13 y sus prórrogas por Resolución N° 2032/13 y 2723/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ- D.N.I. N° 32.538.765 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3175 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2387/13 y su prórroga por Resolución N° 2741/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON -D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3176 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1442/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1907/13 y 2585/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO - D.N.I. N° 22.176.360- Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3177 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1476/13, 2363/13 y 2733/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3178 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1855/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2180/13 y 2652/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2013 y el 28 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3179 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2622/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Carina CAZENAVE - D.N.I. N° 24.743.684 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre del 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3180 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2632/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Analía Sonia COSTANTINI - D.N.I. N° 20.961.969 Clase 1969, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2013 y el 25 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3181 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1860/13, y su prórroga por Resolución N° 2653/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN - D.N.I. N° 29.431.162 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3182 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1589/13, y su prórroga por Resolución N° 2131/13 y 2525/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Soledad DITTLER - DNI N° 30.248.705 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3183 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1520/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1973/13 y N° 2487/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Eduardo GIMENEZ - D.N.I N° 25.700.152 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 14 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3184 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1798/13 y su prórroga por Resolución N° 2364/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Elizabet MENDOZA- D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3185 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1688/13 y prorrogado por Resolución N° 2127/13 y 2496/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fernando Diego VARELA - D.N.I. N° 25.432.891 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3186 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2778/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Andrea VILLAREAL - D.N.I. N° 28.734.585 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2013 y el 19 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3187 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2395/13, y su prórroga por Resolución N° 2721/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emilio Renzo BERAUDO - D.N.I. N° 31.152.281 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3188 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1538/13, y sus prorrogas por Resolución N° 2469/13 y 2767/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Roberto Fabián BERUSCHI - D.N.I. N° 24.829.034 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2013 y el 26 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3189 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2394/13, y su prórroga por Resolución N° 2739/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Betina BORI - D.N.I. N° 29.441.290 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 3190 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1288/13 y prorrogado por Resolución N° 1787/13, 2267/13 y 2853/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Facundo Gastón LUNA DEFEO - D.N.I. N° 26.727.849 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento

Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2013 y el 08 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3191 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2345/13, y su prórroga por Resolución N° 2738/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3192 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1293/13 y prorrogado por Resolución N° 1900/13, 2210/13 y 2530/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nancy Miriam PLATTNER - D.N.I. N° 29.333.081 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3193 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1952/13 y prorrogado por Resolución N° 2485/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. N° 28.660.187 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2013 y el 16 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario. -

Res. N° 3194 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2691/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el 17 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3195 -13-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2234/13 y su prórroga N° 2650/13, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aníbal Alejandro Ariel LLANOS -D.N.I. N° 26.155.313 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2013 y el 19 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario; y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3200 -17-XII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Roberto Carlos ZALDARRIAGA -Legajo N° 20.069 -, desde el 01 al 20 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 01 al 10 de noviembre y desde el 21 al 30 de noviembre de 2013.-

Res. N° 3201 -17-XII-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Marcelo Raúl ALLARA - Legajo N° 32.120 -, desde el 28 de octubre al 12 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 28 de octubre al 01 de noviembre y desde el 20 al 30 de noviembre de 2013.-

Res. N° 3202 -17-XII-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Rubén DAYAN - Legajo N° 14.261 - comprendido entre el 10 de septiembre y el 10 de octubre de 2013. La misma usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 3203 -17-XII-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Oscar Humberto LOYOLA -Legajo N° 2.949.-

Res. N° 3204 -17-XII-13- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1474/13, y prorrogado por Resolución N° 1675/13 y 1967/13 y 2490/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3205 -17-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1625/13, y sus prórrogas por Resolución N° 2360/13, y 2873/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Natalia Lis CASADEI - D.N.I. N° 28.544.987 Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de diciembre y el 14 de febrero de 2013,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3206 -17-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2284/13 y prorrogado por Resolución N° 2507/13 y 2861/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Martín Ezequiel BOLLINI - D.N.I. N° 28.237.794 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2013 y el 06 de febrero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3207 -17-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2176/13 y su prórroga por Resolución N° 2522/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 14 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 3208 -17-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución, N° 1475/13 y prorrogado por Resolución N° 1901/13 y 2495/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Noemí VIDAL - D.N.I. N° 24.825.440 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molinas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 14 de enero de 2014, correspondiendo así mismo el pago de adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 3209 -17-XII-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1649/13 y prorrogado por Resolución N° 1899/13 y 2492/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 0101 -7-II-14- Art. 1º.- Apruébase la inclusión al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15005/13)

Res. N° 0102 -7-II-14- Art. 1º.- Apruébase la Supresión al Anexo II de la Resolución N° 1687/12 y al Anexo de la Resolución N° 1646/13, Reglamentarias de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébanse las Sustituciones al Anexo de la Resolución N° 863/13, Reglamentaria de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II, del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11 y al Anexo de la Resolución N° 1693/12, Reglamentarios de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a 1º, 2º y 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, respectivamente, según texto del Anexo V que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 6º.- Apruébanse las Inclusiones a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13 y a los Anexos I y II de la Resolución N° 1696/13, Reglamentarias de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a 4º, 5º y 6º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria y 4º, 5º, 6º y 7º Año de la Educación Técnico Profesional, respectivamente, según texto del Anexo VI que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14773/13)

Res. N° 0116 -10-II-14- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo y Cultural el "3º Encuentro Provincial de Murgas", organizado por el Instituto Nacional del Teatro, la Subsecretaría de Cultura, la Municipalidad de Toay y el Centro de Actividades Infantiles de la Escuela N° 5, que se realizará los días 22 y 23 de febrero del corriente año, en la localidad de Toay, destinado a las murgas de la Provincia y Público en general.-

Res. N° 0117 -10-II-14- Art. 1º.- Modificase el Calendario Escolar 2014 aprobado por Resolución N° 1923/13 de este Ministerio, conforme se detalla a continuación:

Distribución del Término Lectivo

Educación Inicial/ Especial

Primer Período: 5 de marzo al 4 de abril.
Segundo Período: 7 de abril al 14 de noviembre.

Tercer Período: 17 de noviembre al 12 de diciembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Educación Primaria/ Especial

Primer Trimestre: 5 de marzo al 30 de mayo.
Segundo Trimestre: 2 de junio al 12 de septiembre.
Tercer Trimestre: 15 de septiembre al 12 de diciembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Educación Secundaria Ciclo Básico / Ciclo Orientado - Educación Secundaria Ámbito Rural Ciclo Básico / Ciclo Orientado

Primer Trimestre: 5 de marzo al 30 de mayo.
Segundo Trimestre: 2 de junio al 12 de septiembre.
Tercer Trimestre: 15 de septiembre al 12 de diciembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Educación Polimodal / Polimodal Ruralizado

Primer Cuatrimestre: 5 de marzo al 11 de julio.
Segundo Cuatrimestre: 28 de julio al 12 de diciembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Educación Superior: Formación Docente / Educación Técnico Profesional

Primer Cuatrimestre: 17 de marzo al 4 de julio.
Segundo Cuatrimestre: 4 de agosto al 21 de noviembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.
Los Institutos de Formación Docente presentarán anualmente el Plan de Actividades y Cronograma respectivo, de acuerdo con las instrucciones emanadas de las autoridades correspondientes.

Educación Primaria E.P.J.A.

Primer Trimestre: 5 de marzo al 30 de mayo.
Segundo Trimestre: 2 de junio al 12 de septiembre.
Tercer Trimestre: 15 de septiembre al 19 de diciembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Secundario E.P.J.A.: Ciclo Básico / Ciclo Orientado. Polimodales E.P.J.A.

Inicio Ciclo Lectivo: 5 de marzo.
Primer Cuatrimestre: 5 de marzo al 11 de julio.
Segundo Cuatrimestre: 28 de julio al 19 de diciembre.
Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Secundario a Distancia E.P.J.A

Inicio Ciclo Lectivo 13 de marzo.
Primer Cuatrimestre 13 de marzo al 11 de julio
Segundo cuatrimestre 28 de julio al 19 de diciembre
Receso escolar de invierno 14 al 25 de julio

Jornadas de Reflexión (Acuerdo Paritario N° 57) Educación Inicial/Especial - Educación Primaria /Especial - Educación Primaria para Jóvenes y Adultos:

Del 24 al 28 de febrero se realizaran dos (2) de las cuatro (4) Jornadas de Reflexión previstas para el transcurso del término lectivo. Serán definidas por la Dirección de Nivel / Modalidad correspondiente.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 061 -12-II-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 811/13, con fecha 20 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 5.000,00, el que fue destinado a solventar gastos del viaje institucional que realizan todos los años los estudiantes de 5° año de la Carrera de Medicina Veterinaria, para visitar Frigoríficos y Planteas Lácteas, en la ciudad de Mar del Plata.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 062 -12-II-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Sociedad Rural de General Pico de Fomento Agropecuario", con sede en la ciudad de General Pico. (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 787/13, con fecha 12 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos ocasionados en la 81° Exposición Rural de General Pico, llevada a cabo durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2013.-

Art 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 063 -12-II-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir los gastos que se genere del transporte de animales ovinos y/o caprinos de la zona al Frigorífico de esa Localidad.

Res. N° 064 -12-II-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú- 173 - 5 - por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la obra de ejecución del alambrado olímpico perimetral, del predio adquirido para la instalación del Parque Industrial de esa Localidad.-

Res. N° 065 -12-II-14- Art. 1º.- Acéptase el, cambio de garantía presentado por el señor Jorge del Valle ORTEGA, DNI N° 26.286.845, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 466/09, proponiendo en reemplazo UN (1) acoplado, marca "Sola y Brusa", modelo acoplado barandas volcables, chasis marca "Sola y Brusa", N° 8C9A0933AD1003727, Dominio NIL390, año 2013, por la suma de \$50.000,00, propiedad del beneficiario.-

Res. N° 066 -12-II-14- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 4° de la Resolución N° 889/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, depositará en la Cuenta Corriente Especial N° 21939/2, denominada Ministerio de la Producción - Fondo Ley N° 2362, habilitada en el Banco de la Pampa SEM, la suma indicada en el artículo primero, con imputación a la Jurisdicción G Unidad de Organización 41- Carácter 0- Cuenta 0- Finalidad y Función 790 - 02 - 070 - 02 - 06 - 00 - 000 -

6835, FONDO LEY 2362 - del Presupuesto vigente.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 16 -12-II-14- Art. 1º.- Fíjase la temporada de caza deportiva mayor de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) para los campos inscriptos, para los años 2.014 y 2.015, desde el día 15 de marzo al 15 de junio del año para "CIERVO COLORADO TROFEO" y del día 15 de marzo hasta el 31 de agosto de para "CIERVO COLORADO SELECTIVO" y "CIERVO COLORADO HEMBRA".-

Art. 2º.- Fíjase la temporada de caza deportiva mayor de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) para los cotos de caza categoría "D" habilitados por la Dirección de Recursos Naturales, para los años 2.014 y 2.015, desde el día 1º de marzo al 31 de julio del año para "CIERVO COLORADO TROFEO" y del 1º de marzo hasta el 31 de agosto de para "CIERVO COLORADO SELECTIVO" y "CIERVO COLORADO HEMBRA".

Art. 3º.- Considérese a los fines de la presente disposición "CIERVO COLORADO TROFEO" al ejemplar macho cuya cornamenta sea de 12 puntas como mínimo, "CIERVO COLORADO SELECTIVO" al ejemplar macho cuya cornamenta sea considerada selectiva de acuerdo a los criterios de selección que la Dirección de Recursos Naturales determine, y "CIERVO COLORADO HEMBRA" al ejemplar hembra de la especie.

Art. 4º.- Se deberán declarar en los campos inscriptos y Cotos categoría "D" habilitados por la Dirección de Recursos Naturales; por cada ejemplar macho de CIERVO COLORADO TROFEO legalizado, DOS (2) ejemplares de CIERVO COLORADO SELECTIVO y/o CUATRO (4) HEMBRA por establecimiento. En caso de no declararse ciervo colorado trofeo, la autoridad de aplicación, condicionará la autorización de caza de ciervos colorados selectivos y/o hembras, a lo que se informe en la "Planilla de inscripción".

Art. 5º.- Apruébese los modelos de formularios "Planilla para inscripción de campos" y Planilla de Declaración" que como Anexo, forman parte integrante de la presente.

INSCRIPCIÓN DE CAMPOS

Art. 6º.- Los campos en los que se realice la práctica de la caza deportiva de ciervo colorado deberán estar inscriptos en la Dirección de Recursos Naturales. La inscripción es de carácter anual y se realizará entre el 1º de enero hasta el día 28 de febrero.-

Art. 7º.- Para la inscripción del campo el interesado deberá presentar la " Planilla para Inscripción de Campos", que como ANEXO I forma parte de la presente, con nota indicando cantidad de precintos requeridos y el lugar de precintado y con la siguiente documentación, conforme el derecho del solicitante:

- **Propietario:** informe de dominio emitido por la Dirección General de Catastro que acredite la propiedad del 100% del campo.

- **Condominio:** informe de dominio emitido por la Dirección General de Catastro y nota en la que firmen todos los condóminos autorizando la práctica de la caza en el campo certificada por Autoridad competente.

-Arrendatario: Si el campo estuviese arrendado deberá presentarse fotocopia auténtica del contrato de alquiler debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas y donde se consigne expresamente la autorización para efectuar la caza.

- Operador Cinegético: En caso de que la actividad de caza la efectúe un Operador Cinegético deberá presentar copia certificada del contrato celebrado entre las partes debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas. Además el Operador Cinegético deberá estar registrado en la Dirección de Recursos Naturales según lo establecen las Disposiciones vigentes para ese fin.

REINSCRIPCIÓN DE CAMPOS

Art. 8º.- En aquellos casos en que se haya inscripto el campo en la temporada anterior deberá presentarse:

- Nota solicitando la reinscripción, indicando cantidad de precintos solicitados, lugar de precintado y modificaciones, si las hubiere, de los datos consignados en la "planilla de inscripción" presentada oportunamente.
- Recibo del Impuesto inmobiliario actualizado.

REQUISITOS PARA CAZAR:

Art. 9º.- Serán requisitos necesarios para practicar la caza deportiva mayor del ciervo colorado:

- Permiso de caza.
- Autorización del propietario u ocupante legal del campo

Art. 10º.- La autorización del propietario u ocupante legal deberá ser extendida en los términos del artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194, en formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá ser entregado en la Dirección de Recursos Naturales
- Triplicado en poder del dueño de campo.

Art. 11º.- El formulario de autorización del propietario u ocupante legal deberá ser completado bajo pena de nulidad con toda la información allí consignada y requerida. La omisión de cualquiera de los datos, implica invalidez de la autorización. Esta autorización, tiene el carácter de declaración jurada y será gratuita.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha.
- N° de Registro de Producción Agropecuaria (REPAGRO)
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador.
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez de la misma: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de agosto del año correspondiente.
- Certificación de firma avalada por policía o autoridad competente.

Los formularios únicos que a tales efectos extenderá la Autoridad de Aplicación, podrán retirarse en los sitios que

se determinen, como lugares donde se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

LEGALIZACIÓN DE CIERVO COLORADO

Art. 12º.- A los efectos de obtener la legalización del ejemplar de ciervo colorado el cazador deberá presentar dentro del plazo máximo de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberlo cazado en la dependencia policial asignada o aquella que sea más próxima al predio donde fue efectuada la caza del animal: el permiso de caza de ciervo colorado, la autorización del ocupante legal del predio, la planilla de declaración debidamente completa y la cabeza del animal en estado fresco con careta - cuero adherido al cráneo-.

Art. 13º.- A los efectos de obtener la legalización del TROFEO el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Obtención de precinto, previo pago en la cuenta del Banco de La Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva vigente.
- b) Colocación del mencionado precinto con una numeración única que permitirá la identificación del mismo, en la cornamenta derecha entre el 1° y 2° candil mirando el trofeo de atrás.
- c) Llenado de la "planilla de declaración" que como ANEXO II, forma parte de la presente. La misma se confeccionará por duplicado y se certificará en la Policía.
- d) Toma fotográfica del trofeo con una grilla de fondo a la que se le colocará el número de precinto para identificar el trofeo con la fotografía.

Art. 14º.- A los efectos de la legalización del ciervo colorado SELECTIVO el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Obtención de precinto, previo pago en la cuenta del Banco de La Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva vigente.
- b) Colocación del mencionado precinto con una numeración única que permitirá la identificación del mismo, en la cornamenta derecha entre el 1° y 2° candil mirando el trofeo de atrás.
- c) Llenado de la "planilla de declaración" que como ANEXO III, forma parte de la presente. La misma se confeccionará por duplicado y se certificará en la Policía.
- d) Toma fotográfica del ejemplar cazado con una grilla de fondo a la que se le colocará el número de precinto para identificarlo con la fotografía.

Art. 15º.- A los efectos de la legalización del CIERVO COLORADO HEMBRA el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Obtención del precinto. El mismo será gratuito
- b) Colocación de un precinto plástico numerado y troquelado en la oreja derecha mirando desde atrás. El precinto tendrá una numeración única que permitirá su identificación.

c) Llenado de la "planilla de declaración" que como ANEXO III, forma parte de la presente, La misma se confeccionará por duplicado y se certificará en la Policía.
d) Toma fotográfica del ejemplar cazado.

MEDICIONES DE TROFEOS DE CIERVO COLORADO

Art. 16º.- Cuando se realicen concursos en los que se efectúen mediciones de trofeos de ciervo colorado, la institución organizadora deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente indicando lugar, fecha, características del evento, acompañando el listado de los trofeos a medir con los datos de la documentación que acredite su legalidad.

TRASLADO DE TROFEOS Y PRODUCTOS DE CIERVO COLORADO

Art. 17º.- El traslado dentro de la Provincia de carne, trofeos, volteos ó cueros de ciervo colorado deberá estar acompañado por la documentación que establezcan las Disposiciones que se dicten al respecto.

Art. 18º.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de Tránsito otorgándose una por cazador.

ANEXO I

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

PLANILLA PARA INSCRIPCIÓN DE CAMPOS

Fecha de inscripción.../.../... **LEGAJO N°:**.....
(a completar por DRN)

La siguiente información tiene carácter de declaración jurada

I. Identificación de la explotación

1. Identificación de la explotación
 - 1.1. Nombre:.....
 - 1.2. Nomenclatura catastral: S.....F.....L.....P.....
 - 1.3. Localidad/departamento:.....
 - 1.4. Linderos: Norte:.....Sur.....
Este:.....Oeste.....
2. Identificación del productor:
 - 2.1. Apellido y Nombre:
 - 2.2. Documento:
 - 2.3. Domicilio:.....
 - 2.4. Tel/Fax:
 - 2.5. Em@il:.....
 - 2.6. CUIT N°.....
 - 2.7. REPAGRO N°.....
3. Superficie total de la explotación: has.

II. Tipo Jurídico (marcar con una cruz)

1. Persona Física
2. Sociedad. CUIT N°

III. Régimen de tenencia de la tierra (marcar con una cruz)

3. Propiedad
4. En sucesión indivisa
5. Arrendamiento
6. Contrato accidental

IV. Características del establecimiento

1. Tipos de ambientes existentes (en hectáreas)
 - 1.1. Monte alto has.
 - 1.2. Monte bajohas.
 - 1.3. Pastizales naturaleshas.
 - 1.4. Médanoshas.
 - 1.5. Lagunashas.
 - 1.6. Salitraleshas.
 - 1.7. Cultivoshas.
 - 1.8. Picadashas.
 - 1.9. Otroshas.
2. - Tipo de cercados que posee en su predio (expresado en metros lineales)
 - 2.1. Perimetralesmts.
 - 2.1.1. Convencional (de 1,20 mts.)mts.
 - 2.1.1. No convencional (+ 1,20 mts.).....mts.
 - 2.2. Internos mts.
 - 2.2.1. Convencional (de 1,20 mts.).....mts.
 - 2.2.2. Más de 1,20 mts.

V. Uso de la tierra

1. Actividades que realiza en su campo (expresado en hectáreas)
 - 1.1. agricultura has.
 - 1.2. ganaderíahas.
 - 1.3. otros usoshas.

VI. De la Caza Deportiva

1. Superficie que destina a la caza deportiva (marque con una cruz)
 - 1.1. Total de la superficie
 - 1.2. Parcial

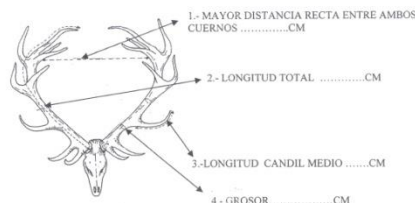
Indique sup. en hectáreas
2. Manejo de la caza deportiva (marque con una cruz)
 - 2.1. A cargo del propietario
 - 2.2. A cargo de terceros
3. Tiene Guía de Caza: SI - NO
 - 5.1 Nombre del / o los guías de caza:.....
 - 5.2 Credenciales N°.....
4. Caza Deportiva Mayor. Marque con una cruz las especies que autoriza cazar
 - 4.1 ciervo colorado
 - 4.2 jabalí europeo con armas
 - 4.3 jabalí europeo con jaurías
 - 4.4 Antílope negro
5. Caza Deportiva Menor. Marque con una cruz las especies que autoriza cazar
 - 5.1 palomas
 - 5.2 perdices
 - 5.3 vizcacha

5.4 OTRAS

.....
Firma y aclaración del Propietario/responsable

Por la presente autorizo al Señor/ra. a firmar las Autorizaciones de dueño de campo en mi nombre.

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°



ANTILOPE

FECHA DE CAZA	PERMISO N°	PRECINTO N°	VALOR PRECINTO	VALOR ANTICIPO
			\$78	

CERTIFICO QUE LA FIRMA que antecede pertenece al ciudadano/a:LC/LE/DNI N°.....

Que fue puesta en mi presencia.-
CONSTE. (lugar y fecha)..... /...../.....

Firma y Sello

.....
FIRMA DEL CAZADOR FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE LEGALIZA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (a completar por DRN)
En el día de la fecha se ha asignado el n° de Legajo..... para la propiedad de....., ubicada en el Departamento..... Sección..... Fracción....., Lote..... parcela. Quedando inscripto para la caza deportiva de

ANEXO III

PLANILLA PARA DECLARACION DE TROFEOS DE CIERVO COLORADO SELECTIVO Y HEMBRA
N°.....

ANEXO II

SOLO PARA TROFEOS DE CIERVO COLORADO DE 12 PUNTAS O MAS Y ANTILOPE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:.....

LEGAJO N°:..... PERMISO DE DUEÑO DE CAMPO N°.....
APELLIDO Y NOMBRES DEL CAZADOR.....
DOCUMENTO (TIPO Y N°)..... FECHA/...../.....
DOMICILIO..... LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAIS.....

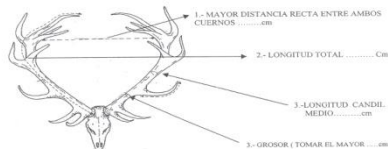
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:.....
LEGAJO N°:..... PERMISO DE DUEÑO DE CAMPO N°.....
APELLIDO Y NOMBRES DEL CAZADOR.....
DOCUMENTO (TIPO Y N°)..... FECHA/...../.....
DOMICILIO..... LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAIS.....

CIERVO COLORADO TROFEO

FECHA DE CAZA	PERMISO N°	PRECINTO N°	N° PUN-TAS	VALOR PRECINTO	VALOR ANTICIPO
				\$261	

TODOS LOS TROFEOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ESTADO FRESCO Y CON LA PIEL ADHERIDA AL CRÁNEO, DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS DE HABERLO CAZADO
LAS MEDIDAS SE TOMARAN EN LOS TROFEOS SELECTIVOS DE CIERVO COLORADO Y SE ASENTARAN EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: (EXPRESADOS EN CENTÍMETROS EN LA CORNAMENTA DERECHA)

TODOS LOS TROFEOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ESTADO FRESCO Y CON LA PIEL ADHERIDA AL CRÁNEO, DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS DE HABERLO CAZADO



MACHO SELECTIVO:
Indique con una cruz que CRITERIOS DE SELECCIÓN utilizó para cazar:
1- BARETOS CUYA CUERNA NO SUPERA LA OREJA.....
2- FALTA DE CANDIL MEDIO.....
3- ETERNOS 10 PUNTAS.....
4- OTROS.....

LAS MEDIDAS SE TOMARAN EN LOS TROFEOS DE CIERVO COLORADO Y SE ASENTARAN EN EL ESQUEMA SIGUIENTE:
EXPRESADAS EN CENTÍMETROS Y EN LA CORNAMENTA DERECHA

MACHO SELECTIVO:
Indique con una cruz que CRITERIO/S DE SELECCIÓN utilizó para cazar:
1.- BARETOS CUYA CUERNA NO SUPERA LA OREJA.....
2.- FALTA DE CANDIL MEDIO.....
3.- ETERNOS 10 PUNTAS.....

d) Luego deberá completarse la parte inferior de la planilla con los siguientes datos:

- Fecha de caza.
- Especie (nombre vulgar y científico)
- Sexo.
- Numero de puntas sólo en el caso de ciervo colorado.
- Número de Foto.
- Destino: consignar el destino próximo del trofeo.
- Motivo consignar el motivo de traslado: exhibición (por ejemplo)
- Parte del trofeo a trasladar (cuero, cráneo, cornamentas, carne, etc.)

Las planillas deberán estar completas con los datos que se consignaron en los ítems a), b), c) y d) en el momento que se efectúe una inspección al coto, de no ser así constituirá infracción.

e) Con las fotos y las planillas completas el titular del coto ó el responsable designado por éste deberá dirigirse a la Dirección de Recursos Naturales ó a los lugares de precintado designados por ésta, donde se completará la planilla con el número de precinto otorgado.

f) El precinto deberá abonarse realizando un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva vigente.

g) Posteriormente personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales certificará el trámite en la planilla de declaración con firma y sello pertinentes.

h) Una vez obtenido el precinto deberá colocarse en el trofeo en la cornamenta derecha (mirando desde atrás) ó en su defecto en la órbita ocular derecha.

i) Finalmente con la planilla legalizada y el precinto colocado en el trofeo se completa la legalización del mismo.

Disp. N° 18 -12-II-14- Art. 1º.- Habilítese en todo el territorio de la provincia de La Pampa la temporada de caza comercial de paloma torcaza (Zenaida auriculata) dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2014 y 2015, bajo la modalidad de captura viva con trampas.

Art. 2º: Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Autorización de dueño de campo.
- Documento de identidad.

Art. 3º: Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulo I, II, III.
- Ser mayor de 18 años.
- Presentar la constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección

General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2014 o 2015 según corresponda

Art. 4º: La autorización del propietario u ocupante legal deberá ser extendida en los términos del artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la ley N° 1194, en formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá entregarlo en la Dirección de Recursos Naturales
- Triplicado en poder del dueño de campo.

Art. 5º: El formulario de autorización del propietario u ocupante legal deberá ser completado, bajo pena de nulidad con toda la información allí consignada y requerida. La omisión de cualquiera de los datos, implica invalidez de la autorización. Esta autorización, tiene el carácter de declaración jurada y será gratuita. En dicha autorización se consignaran los siguientes datos:

- Fecha.
- N° de Registro de Producción Agropecuaria (REPAGRO)
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador.
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez de la misma: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre del año correspondiente
- Certificación de firma avalada por policía o autoridad competente.

Los formularios únicos que a tales efectos extenderá la Autoridad de Aplicación, podrán retirarse en los sitios que se determinen, como lugares donde se extienden permisos de caza, delegaciones del Ministerio de la Producción, Municipios, Asociaciones de Productores y en la Dirección de Recursos Naturales.

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

Art. 6º: El frigorífico deberá inscribirse en la Dirección de Recursos Naturales presentando la siguiente documentación:

Nota del solicitante requiriendo la inscripción del frigorífico. Si el propietario del frigorífico es una sociedad: acta constitutiva o estatuto social y acta de designación de autoridades.

Si el propietario es una persona física copia de documento de identidad. Constancia de habilitación del frigorífico.

Constancia del domicilio de la empresa.

Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.

Cumplidos los requisitos indicados el solicitante, deberá abonar el monto establecido por Ley Impositiva vigente al momento de la solicitud.

Art. 7º: Para el transporte interno de palomas torcaza dentro de la provincia se deberá contar con el permiso de caza y la autorización de dueño de campo.

Art. 8º: Acopiador es toda persona física o jurídica que acumula en cantidad en un lugar físico habilitado para tal fin, piezas de paloma torcaza producto de la caza comercial habilitada.

Art. 9º: La Dirección de Recursos Naturales dependiente de ésta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores de palomas torcazas habilitado por

el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 10°: Los acopiadores deberán presentar para inscribirse en el mencionado registro:

- Copia del Documento de identidad de acopiador.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección Gral. de Rentas de La Pampa emitida en el año 2014.
- Habilitación o licencia comercial.
- Nota declarando si tuvieren cámara de refrigeración fijas o móviles

Cumplimentada la documentación mencionada anteriormente se le otorgará el permiso de acopio correspondiente previo pago de valor establecido por la Ley Impositiva vigente.

Art. 11°: Los acopiadores e industrializadores con el permiso de Recursos Naturales deberán registrar en las planillas de ingreso diario provistas para ese fin por la mencionada Dirección, las entradas diarias de palomas provistas por los cazadores habilitados, las que deberán rendir mensualmente a la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 12°: Los acopiadores e industrializadores, sólo deberán recibir palomas provenientes de cazadores que cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o certificación de origen de palomas que provengan de otras provincias o de transportistas habilitados como tales. Asimismo, los industrializadores solo podrán recibir palomas provenientes de acopiadores inscriptos en el "Registro de Acopiadores".

Art. 13°: Los acopiadores e industrializadores deberán exhibir al momento que se los inspeccionen igual cantidad de palomas asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como palomas en depósito.

Art. 14°: Cuando se transporten palomas fuera de la provincia el acopiador solicitará la Guía Única de tránsito correspondiente.

Art. 15°: Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas conforme lo establecido por la ley 1194 y Decreto Reglamentario N° 2218/94, normas complementarias y modificatorias vigentes.

Disp. N° 19 -12-II-14- Art. 1°.- Autorízase en los cotos de caza habilitados categorías A, B y C que lo soliciten, a la caza deportiva mayor de las siguientes especies:

- Muflón (*Ovis musimon*),
- Búfalo (*Bubalus bubalis*),
- Cabra salvaje (*Capra hircus*),
- Carnero cuatro cuernos, carnero de Somalia, cara negra (*Ovis aries*)

La modalidad y temporada de caza quedarán sujetas al Plan de Manejo y Plan de Aprovechamiento cinegético anual analizado y aprobado para cada coto.

Art. 2°.- Apruébese el modelo de formulario "Planilla de declaración de trofeos para cotos de caza" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el expreso consentimiento del propietario, usufructuario, arrendatario o tenedor legítimo del predio, incluido en la Planilla de declaración de trofeos para cotos de caza indicada en el artículo 4° de la presente Disposición, el mismo funcionará como autorización de dueño de campo tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194.

Art. 4°.- La Planilla de declaración de trofeos revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva vigente, podrá retirarse en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en la misma y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

Art. 5°.- Para la legalización del trofeo de caza deberán cumplimentarse los pasos que se enumeran en el Anexo II de la presente.

Art. 6°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de Tránsito.

ANEXO I

PLANILLA DE DECLARACIÓN DE TROFEOS EN COTOS DE CAZA

El formulario está dividido en varias secciones:

- DATOS COTO:** Incluye campos para Provincia, Municipio, Coto, Fecha de ingreso, y Nombre del Caza.
- DATOS CAZA:** Incluye campos para Nombre, Dirección, Fecha de ingreso, y Nombre del Caza.
- DATOS DEL OPERADOR:** Incluye campos para Nombre, Domicilio, Fecha de ingreso, y Nombre del Caza.
- Tabla de Registro:** Una tabla con 10 columnas para registrar los trofeos. Las columnas son: Fecha de ingreso, Nombre del trofeo, Sexo, Edad, Estado, Descripción, y Observaciones.
- Sección de Firmas:** Incluye campos para la firma del acopiador y el cazador.

ANEXO II

Los pasos a seguir para la legalización de los trofeos de estas especies son los siguientes:

- a) Retirar de la Dirección de Recursos Naturales las Planillas de declaración de trofeos que servirán como autorización de dueño de campo.
 - b) Al arribar el cazador al coto deberán completarse por triplicado dichas planillas con los siguientes datos y las firmas correspondientes (deberá confeccionarse una por cazador):
 - Datos del coto.
 - Datos del cazador.
 - Datos del guía de caza.
 - Datos del operador.
 - Número de permiso de caza.
 - c) Una vez obtenido el trofeo el primer paso será tomar una fotografía del trofeo con la piel adherida al cráneo (careta).
 - d) Luego deberá completarse con los datos la parte inferior de la planilla:
 - Fecha de caza.
 - Especie (nombre vulgar y científico)
 - Número de Foto.
 - Destino: consignar el destino próximo del trofeo.
 - Motivo consignar el motivo de traslado: exhibición (por ejemplo)
 - Parte del trofeo a trasladar (cuero, cráneo, cornamentas, carne, etc.)
- * Las planillas deberán estar completas con los datos que se consignaron en los ítems anteriores en el momento que se efectúe una inspección al coto ó cuando se lleve a completar la legalización, de no ser así constituirá infracción.
- e) Con las fotos y las planillas completas el titular del coto ó el responsable designado por éste deberá dirigirse a la Dirección de Recursos Naturales ó en los lugares de precintado, donde se completará la planilla con el número de precinto otorgado, previo pago realizando un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva Anual vigente.
 - f) Posteriormente, personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales certificará el trámite en la planilla de declaración con firma y sello pertinentes.
 - g) Finalmente con la planilla certificada y el precinto colocado en el trofeo se completa la legalización del mismo.

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 06 -24-I-14- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Disp. N° 07 -3-II-14- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 4.070 y Registros Provincial N° 32, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar parcialmente la construcción de dos nuevas oficinas en sus sede social.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 053 -17-II-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2276/11 -LICITACIÓN PRIVADA N° 20/11- para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 31.807,79, lo que implica un 5,84% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JUNIO de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 042 -13-II-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 043 -13-II-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 044 -13-II-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 338.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 15.000,00 - Club Unión Deportiva.-
 181-8 CALEUFU \$ 16.000,00.- Caleufú Fútbol Club.-
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00.- Agrupación Amanecer Pampeano.-
 041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Hogar de Ancianos San José.-
 041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Club Atlético Catrilo.-

041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Club Los Ranqueles de Cayupán.-

041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Parroquia Nuestra Sra. de Luján.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000,00 - Sub comisión de bochas del Martini Fútbol Club.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000,00 -Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00 - Club Social y Deportivo Costa Brava.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00 - Club Cultural Deportivo.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00 - Aero Club.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000,00 - Iglesia Santa Elena.-

103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00 - Club Atlético Huracán.-

103-2 GUATRACHE \$ 10.000,00 - Sociedad Italiana.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000,00 - Club Atlético Macachín.-

012-5 MACACHIN \$ 5.000,00 - Comisión Pro Templo Nuestra Sra. del Rosario.-

125-5 TELEN \$ 25.000,00 - Club Hípico y Social Roberto Mora.-

213-9 TRENEL \$ 10.000,00 - Cooperadora Policial.-

213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Club Social y Deportivo Trenal.-

213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Asociación Cooperadora "Amigos del Hogar", Hogar de Ancianos.-

213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Biblioteca Popular Juan B. Justo.-

044-8 URIBURU \$ 7.000,00 - Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

087-7 WINIFREDA \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela N° 100 El Destino

087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

087-7 WINIFREDA \$ 5.000,00 - Parroquia Cristo Redentor.-

087-7 WINIFREDA \$ 5.000,00 - Iglesia Evangélica Pentecostal.-

185-9 PICHÍ HUINCA \$ 10.000,00 - Agrupación Gaucha Pichí Huinca.-

185-9 PICHÍ HUINCA \$ 10.000,00 - Capilla local.-

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 045 -14-II-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00

Res. N° 046 -14-II-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 545.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 40.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 40.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 5.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00

Res. N° 047 -14-II-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 295.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 50.000,00.-	Adquisición equipamientos varios.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 40.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
212-1 METILEO \$ 60.000,00.-	Adquisición tráfico.-
162-8 PUELEN \$ 70.000,00.-	Adquisición antena.-
151-1 AGUSTONI \$ 45.000,00.-	Cuota Adquisición retroexcavadora.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-

Res. N° 048 -18-II-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 15 -10-II-14- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo, al Establecimiento "AYRES DE LA PATAGONIA", sito en la Avda. Circunvalación Santiago Marzo N° 1485 de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL, categoría TRES (3) estrellas (Artículo 6° Anexo I

Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "AYRES DE LA PATAGONIA", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, Categoría TRES (3) estrellas, con el número de legajo DOCE - CATORCE- CIENTO VEINTISIETE (R.P.A.T. N° 212-14-127) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 18 -18-II-14- Art. 1°.- Declárese de Interés Turístico Provincial, al "3° Encuentro Provincial de Murgas", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero de 2014.-

Res. N° 19 -18-II-14- Art. 1°.-Apruébase los FORMULARIOS que, como Anexos se integran a la presente.-

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE COORDINADORES DE TURISMO

Inscripción N°:

1-DATOS DEL SOLICITANTE: (llenar con letra tipo imprenta)

Apellido y Nombres:.....

Documento de Identidad tipo/ N°:.....

Domicilio:.....Localidad:.....Provincia:.....

Teléfono:..... e-mail:

Nacionalidad:.....

2-ESTUDIOS CURSADOS: (llenar con letra tipo imprenta, consignar establecimiento)

Estudios primarios: completos/incompletos
Estudios secundarios: completos/incompletos
.....

Otros Estudios:.....

3-CERTIFICADOS DE TRABAJO O AVALES QUE ACREDITEN IDONEIDAD: (El/los mismos deberán ser originales e indicar en cada uno de ellos el período de duración trabajado).

4- C.U.I.T/C.U.I.L.:.....(Tachar el que no corresponda y consignar n°)

5- CATEGORÍA A INSCRIBIRSE: (marcar la/s categoría/s en la cual pretende obtener la inscripción).

- Coordinadores de Turismo:
- Coordinadores de Turismo Estudiantil:
- Asistentes de Turismo:
- Asistentes de Turismo Estudiantil:

- Habilitados (monotributista):
- Personal Temporal (que cumpla algunas de las opciones anteriores):

6- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (Deberá presentar de acuerdo a lo establecido en la ley Provincial N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13:

- Copia debidamente certificada de la Inscripción en el Registro Nacional de Coordinadores de Turismo.
- Fotocopia de primera y segunda hoja del documento y donde se acredite identidad, nacionalidad, residencia (superior a dos años) y domicilio.
- Certificado de aptitud psico-físico, expedido por medico de salud pública provincial.
- Acreditación de Idoneidad.
- Certificado de antecedentes policiales.
- 2 fotos carnet frente color introducidas en un sobre
- Constancia de CUIT o CUIL;
- Copia de cursos y capacitaciones, debidamente certificadas.
 - a) Dinámica de grupo y manejo de situaciones críticas, pautas y límites de convivencia.
 - b) Técnicas y pautas de atención al cliente.
 - c) Prevención de accidentes y primeros auxilios.
 - d) Atención ante emergencias de incendios.
 - e) Legislación relacionada a la realización del viaje, pautas de preservación del ambiente.
- Examen de nivelación: La Secretaria de Turismo evaluara conforme a la necesidad del mismo.

De acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1153/13, los coordinadores de turismo actualizaran en forma permanente los datos aportados al Registro de Coordinadores de Turismo, debiéndose informar los mismos a la autoridad de aplicación, dentro de los QUINCE (15) días de ocurridos.

SIGA EL INSTRUCTIVO para completar los datos y adjuntar documentación.

Fecha:/...../..... Firma del Solicitante.....

El presente comprobante acredita que el/la señor/a..... Documento N°..... ha presentado ante el Registro Provincial de Coordinadores de Turismo el formulario de inscripción N°....., cuya documentación consta de.....fojas.

Lugar y fecha:

Firma.....

ANEXO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 572/2014

Santa Rosa, 28 de enero 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2555/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa" - Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1770/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa", y solidariamente a sus autoridades, Señor Nelson Ricardo CAFARDO – DNI N° 7.350.867, Señor Rodolfo José CONCINA – DNI N° 7.354.778 y Señor Manuel Roberto MORALES - DNI N° 7.344.885, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que a fojas 9/12 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/17;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 19 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2555/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la

Provincia de La Pampa", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1770/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2555/2013 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 19 del Expediente N° 1770/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 573/2014

Santa Rosa, 28 de enero 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2361/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Club Social y Deportivo Guardavida" - Período Septiembre-Diciembre/2011", tramitada en Expediente N° 1743/2013 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Social y Deportivo Guardavida", y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Faustino RODRIGUEZ –DNI N° 12.608.321, Señor Marcelo Alberto RODRIGUEZ – DNI N° 24.517.181 y Señora Blanca TORRES – DNI N° 11.462.360 , en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que a fojas 12/15 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 16/28;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30/31 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo

29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2361/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Social y Deportivo Guardavida", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1743/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2361/2013 por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30/31 del Expediente N° 1743/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría I presente fallo que consta de UNA foja, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 574/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 1933/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Club Unión Deportiva M. J. Campos - Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1745/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Unión Deportiva M. J. Campos", y solidariamente a sus autoridades Señor Walter VILLAR BAEZ - DNI N° 11.991.779, Señor José Luis FERNANDEZ – DNI N° 18.512.529 y Señora Norma Zulema ORTIZ - DNI N° 13.162.281, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que a fojas 10-13/17-19 se agregan constancias de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 20/36;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 38

mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1933/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Unión Deportiva M. J. Campos", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2011, tramitada en

Expediente N° 1745/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1933/2013 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 38 del Expediente N° 1745/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 575/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2307/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Bomberos Voluntarios" - Período Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1707/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución

de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Bomberos Voluntarios", y solidariamente a sus autoridades Señora Norma Zulema ORTIZ - D.N.I. N° 13.162.281, Señor Fabio Darío FRITZ – DNI N° 22.700.878 y Señor Jorge Aníbal AIECH - DNI N° 20.519.715, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que a fojas 12/15 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 16/38;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 40 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2307/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Bomberos Voluntarios", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1707/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2307/2013 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 40 del Expediente N° 1707/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 576/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2552/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Juntos por Nuestro Pueblo"- Período –Septiembre-Diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1456/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Juntos por Nuestro Pueblo", y solidariamente a sus autoridades Señor Clemente Armando SCHONHEITER-DNI N° 13.514.523, Señor Osvaldo Luis JUSTUS – DNI N° 13.514.520 y Señor Miguel Ángel SCHONHEITER - DNI N° 12.596.140, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/58;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 60 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2552/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Juntos por Nuestro Pueblo", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2011, tramitada en Expediente N° 1456/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2552/2013 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División

Segunda obrante a fojas 60 del Expediente N° 1456/2013 - TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 577/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2343/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asistencia al Celíaco de la Argentina" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente N° 1292/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asistencia al Celíaco de la Argentina", y solidariamente a sus autoridades Señora Mónica MENDIOLA - DNI N° 92.499.349, Señora Marisa DESORTES - DNI N° 12.877.642 y Señora Lucia ABDEMUR -DNI N° 11.971.492, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/22;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 23 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2343/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asistencia al Celíaco de la Argentina", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente N° 1292/2013 - TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2343/2013 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 23 del Expediente N° 1292/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 578/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2327/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Cámara de Comercio, Industria y Servicio" - Período Enero-Abril/2012, tramitada en Expediente N° 2082/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cámara de Comercio, Industria y Servicio", y solidariamente a sus autoridades Señor Osvaldo José SARRIA, D.N.I N° 20.106.401, Señor Raúl Alberto ORIANI, D.N.I N° 11.137.426 y Señor Jorge MARENGHI D.N.I. N° 93.710.566, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/13;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 15 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2327/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cámara de Comercio, Industria y Servicio", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2082/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2327/2013 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 15 del Expediente N° 2082/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 579/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 458/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Adela" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 168/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Adela", y solidariamente a sus autoridades Señor Mario Angel ECHEVARRIA – DNI N° 13.993.857, Señora María Cristina BOLOGNINI – DNI N° 6.160.583 y Señor Juan Carlos CAMPASTRO – DNI N° 10.286.910, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que a fojas 9/10 e agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/26;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 28 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 458/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Adela", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 168/2013 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 458/2013 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 28 del Expediente N° 168/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 580/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2321/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Centro de Jubilados y Pensionados del Oeste Pampeano" - Período Enero-Abril/2012 , tramitada en Expediente N° 2059/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro de Jubilados y Pensionados del Oeste Pampeano", y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge Osvaldo GARCIA - DNI N° 11.159.577, Señora Benjamina CORDOBA - DNI N° 4.202.098 y Señora Teresa VALLEJO - DNI N° 6.228.803, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/17;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 19 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2321/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro de Jubilados y Pensionados del Oeste Pampeano", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período enero-abril/2012, tramitada en Expediente N° 2059/2013 -TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2321/2013 por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 19 del Expediente N° 2059/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 581/2014

Santa Rosa, 28 de enero de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 1399/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincial Santa Isabel" - Período Mayo-Agosto/2011", tramitada en Expediente N° 190/2013 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincial Santa Isabel", y solidariamente a sus autoridades Señor Gustavo G. GARCÍA -DNI N° 23.571.036, Señora Dominga ORDIENCO - D.N.I N° 12.938.993 y Señora Cristina Silvia RAMOS - DNI N° 12.953.645, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/15;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 19 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1399/2013 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincial Santa Isabel", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 190/2013 -TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1399/2013 por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por los conceptos detallados

en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 19 del Expediente N° 190/2013 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 662

Expedientes n°s. 27011-7/93 Cuerpo 5, 98998-5/14 y 63208-7/07.-

Santa Rosa, 11 de Febrero de 2014

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES aconsejan la incorporación, como prestaciones moduladas, de los Códigos: 850501 Internación Aguda Salud Mental por Día; 850601 Titulación con Auto CPAP y 850602 Alquiler de CPAP Por Mes, en el Capítulo VIII – Prácticas Moduladas del Título I Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I

Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES;

Que se han detallado las modificaciones a efectuar al Nomenclador, con los requisitos que se entienden convenientes para cada caso;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpóranse, a partir de la presente, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VIII –Prácticas Moduladas-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 8505 Internación Salud Mental, 850501 Internación Aguda Salud Mental por Día; y 8506 Presión Positiva de Aire Continua, 850601 Titulación con Auto CPAP y 850602 Alquiler de CPAP Por Mes, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	Valor Modulo	IMPORTES		Pago al Prestador
			O.Social	Prestador	
...					
8505	INTERNACION SALUD MENTAL				
850501	INTERNACION AGUDA SALUD MENTAL POR DIA	400,00			400,00
	GENERALIDADES:				
	LA INTERNACION DEBERA SER INDICADA POR PROFESIONAL TRATANTE DE LA SALUD MENTAL.				
	EL PACIENTE DEBE PRESENTAR SIGNOS DE PELIGROSIDAD PARA SÍ O PARA TERCEROS, DEFINIÉNDOSE LA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA VIDA DE AMBOS.				
	SE CONSIDERA SIGNOS DE PELIGROSIDAD LA PRESENCIA DE:				
	- TRASTORNOS DEPRESIVOS CON IDEACIÓN SUICIDA.				
	-FUERTES IDEAS DE AUTORREPROCHE Y AUTOELIMINACIÓN.				
	- EXCITACIÓN PSICOMOTRIZ (EPM) QUE NO RESPONDE A LA CONTENCIÓN VERBAL O A DOSIS DE PSICOFÁRMACOS DE USO AMBULATORIO CONVENCIONALES (AUTO Y HETEROAGRESIÓN).				
	- RIESGO DE AGRAVAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DEBIDO A QUE EL PACIENTE NO CUMPLE CON LA TOMA DE LA MEDICACIÓN PRESCRIPTA Y LA FAMILIA NO PUEDE CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA (EJ: PACIENTES SUBAGÜDOS).				
	- CASOS EN LOS QUE EL DESAJUSTE CONDUCTUAL LLEVA AL SUJETO A CONFLICTOS CON LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA (EJEMPLO: CARACTEROPATÍAS).				
	-CUADROS QUE PRESENTAN UN GRADO DE INHIBICIÓN TAL QUE IMPIDA				

	AL INDIVIDUO DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS BÁSICAS (ALIMENTACIÓN, HIGIENE, ETC., EJEMPLO: ANOREXIAS GRAVES).			
	-SITUACIONES PATOLÓGICAS EN EL SENO DEL GRUPO FAMILIAR QUE PROVOCAN AGRAVAMIENTO EN EL CUADRO DEL PACIENTE.			
	TAMBIÉN CORRESPONDE INDICACIÓN DE INTERNACIÓN PSIQUIÁTRICA CUANDO EL TRATAMIENTO PSICOFARMACOLÓGICO PRESCRIPTO AL PACIENTE REQUIERE DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA PERMANENTES.			
	INDICACIÓN JUDICIAL			
	INCLUYE:			
	PENSIÓN Y GASTOS			
	ATENCIÓN ESPECIALIZADA POR MÉDICO PSIQUIATRA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES: 330201,330204,330101,330103.			
	ATENCIÓN MÉDICO CLÍNICO: 420103			
	ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA REALIZADA POR PROFESIONAL PSICÓLOGO, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES:330101,330102,330103,330201			
	ACTIVIDADES CONTEXTUALES (RECREATIVAS-DEPORTIVAS-CULTURALES)			
	EXPRESIÓN CORPORAL			
	TALLER DE TERAPIA OCUPACIONAL GRUPAL.			
	TALLER DE MUSICOTERAPIA GRUPAL.			
	REUNIONES MULTIFAMILIARES			
	ASAMBLEAS COMUNITARIAS.			
	MEDICACIÓN ESPECÍFICA.			
	EXCLUYE:			
	PRUEBAS PROYECTIVAS Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS: DE SER NECESARIAS SE REGISTRAN POR LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA EL PACIENTE AMBULATORIO.			
	TODA OTRA PRÁCTICA QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL MOTIVO DE INTERNACIÓN.			
	ALCANCE:			
	HASTA TREINTA DÍAS CADA DOCE MESES CONTINUOS O DISCONTINUOS, CON POSIBILIDAD DE EXTENSIÓN MÁXIMA 5 (CINCO) DÍAS MAS.			
8506	PRESION POSITIVA DE AIRE CONTINUA			
850601	TITULACION CON AUTO CPAP	500,00	100,00	400,00
	#+C*.....			
NORMA	A)REQUISITOS:			
	1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.			
	B) NORMAS:			
	1-INFORME COMPLETO CON DESCRIPCIÓN DE LA APARATOLOGIA UTILIZADA.			
	2-DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGIA.			
	3-EL MODULO INCLUYE GASTOS POR TODO CONCEPTO.			
	4-SE RECONOCE UN PROCEDIMIENTO CADA 6 MESES O CUANDO A CRITERIO DE LA AUDITORIA MEDICA SE JUSTIFIQUE.			
	C)INDICACIONES:			
	TITULACION DE LA PRESION POSITIVA REQUERIDA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS APNEAS OBSTRUCTIVAS DEL SUEÑO (SAHOS)			
850602	ALQUILER DE CPAP POR MES	250,00		250,00
	#+.....			
NORMA	A) NORMAS:			
	1- DEBERA SER PRESCRIPTO POR MEDICO ESPECIALISTA NEUMONOLOGO.			
	2- SE PODRAN AUTORIZAR HASTA UN MAXIMO DE 6 MESES POR PRESCRIPCION.			
	3- LOS VALORES RECONOCIDOS SERÁN ABONADOS POR REINTEGRO.			
	4- REQUIERE EVALUACIÓN POR AUDITORIA MEDICA QUIEN SOLICITARA LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA AUTORIZACIÓN.			
	B) CRITERIOS:			
	DEBERA PRESENTAR INFORME DE POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA CON DETERMINACION DEL INDICE DE APNEAS/HIPOPNEAS/HORA. SE RECONOCERA EN LOS CASOS CON IAH MAYOR O IGUAL A 15, O CUANDO EL IAH SEA ENTRE 5 Y 14 ASOCIADO A TRASTORNOS COGNITIVOS, HIPERSOMNIA DIURNA, INSOMNIO, ALTERACION DEL ESTADO DE ANIMO, ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, ETC.			

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/14
PRORROGA:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS - SANTA ROSA LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.566.610,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 13.711.073,33
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 20.566.610,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS (14.396,62.-)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3088 -3089

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/14**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARIA SECCIONAL II - GENERAL PICO- LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.681.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.869.428,57.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 5.681.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HS.

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CENTRO CÍVICO - 2º PISO.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS (4.000,00.-)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3088- 3089

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/14.

OBRA: "REPARACIÓN COMISARIA – BERNASCONI – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.751.652,50.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.301.983,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.751.652,50.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – CENTRO CIVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS (1.926,50.-)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3088- 3089

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1230/14**

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas 25 de Marzo de 2014 a las 10:30hs.

Lugar de recepción de Ofertas: Departamento de Compras sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.800.000,00

Valor del pliego: \$ 2.000,00

B. Of. 3089

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 223/99 00002 - IPAV -, notifica por la presente al Señor **Darío Osvaldo GARDETTO**, M.I. N° 21.429.008 que en los autos caratulados: "CASA N° 2 - PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 18 - DE LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS TITULAR ORIGINAL: GARDETTO, DARÍO OSVALDO.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 187/2010 - IPAV - de fecha 26 de marzo de 2010, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución N° 1101/2000 - IPAV - de fecha 26 de diciembre de 2000, a favor de Darío Osvaldo GARDETTO, M.I. N° 21.429.008, de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 18, de la

localidad de Coronel Hilario Lagos, identificada con el N° 2, ubicada catastralmente en Ejido 010, Circunscripción 1, Radio b, Manzana 021, Parcela 17, Partida N° 745122, por expresa renuncia presentada a la misma.- Artículo 2°: Aceptase el reintegro de la vivienda que se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar el titular Darío Osvaldo GARDETTO, M.I. N° 21.429.008 (CUIL/CUIT N° 20-21429008-2), habiéndose transmitido el dominio a título de venta a su favor por Escritura N° 37 de fecha 20 de Marzo de 2001, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: 1-38268, N° E 4038/2001.- Artículo 3°: Designase a la Señora Gerente Técnico Administrativa del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que firme, en nombre y representación del organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos N° 1 de la localidad de REALICÓ, a cargo de la Escribana Herminia María CESAR.- Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto, la Dirección General de Catastro y Registro de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de REALICÓ. Cumplido vuelvo la Gerencia Técnica Administrativa. RESOLUCIÓN N° 187/2010 - IPAV_- Firma Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- Dr. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3088 a 3090

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES **NÉSTOR JOSÉ CASENAVE**, D.N.I. W 20.336.274 y **ESTER JAQUELINA FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 24.413.956 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL W 28, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, y PARA QUE REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 148/2000 - 00028 -IPAV - y EN CASO DE NO EJERCE SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN EN ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA. QUEDAN USTEDES FORMA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3088 a 3090

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **ÁNGELA ELSA RINCÓN**, D.N.I. N° 2.295.728 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR

DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 60, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO. NA. VI. XIX VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1036/87 - 00060 -IPAV - y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3088 a 3090

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **LUCÍA RAQUEL MIRANDA** - M.I. N° 29.323.338 Y **OSMAR ALBERTO CARRIQUEO** - M.I. N° 29.757.261, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 65, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "B", DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, y PARA QUE REGULARICEN EL GROSERO ESTADO DE DEUDA REGISTRADO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 89/2007 - 00065 - IPAV - y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3088 a 3090

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **MARIA MARGARITA MINIG**, D.N.I. N° 11.731.191 Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **JULIO ENRIQUE CAPDEVILLA**, D.N.I. N° 12.723.191 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL W 27, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 5000 VIVIENDAS - 3° TRAMO DE FINANCIAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA

BARON, y PARA QUE REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 341/98 - 00027 -IPAV - y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3088 a 3090

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Inst. de la Familia y del Menor, de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros - Sector Civil - P. Baja-Centro Judicial, de esta ciudad, cargo de la Dra. María Gabriela MANERA, Jueza Sustituta, Secretaria Civil y Asistencial de la Dra. Cecilia VILLEGAS - Secretaria Sustituta, en autos: "**Juan Carlos NAVARRETE C/ Adriana Beatriz Isabelina BASUALDO S/Divorcio**", Expte: N° 399/12, cita a la Sra. Adriana Beatriz Isabelina Basualdo, a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.).Secretaría, 7 de febrero de 2014.- Dra. Cecilia VILLEGAS Secretaria Civil Sustituta.-

B. Of. 3089

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S. A. c/ IACONIS Hugo Osvaldo S/ Medida Cautelar** (Expte N° Y-704/5836/13), que tramita por ante el Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado; Dra. Carina COLANERI, Secretaria, comunica que el día 26 de Febrero del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 16, motor marca RENAULT N° K4MA690°134039, chasis marca RENAULT N° 93YBSR2MKCJ223970, modelo año 2012, Dominio LGC 356. Deudas por Patentes: \$ 5.553,18 al 8/2/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los

gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 23/2/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 7 de Febrero de 2.014.-

B. Of. 3089

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, comunica por cinco días que en fecha 12 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de FS. 1413 "**AGROPECUARIA MONTECARLO S.A. S/ QUIEBRA**". El síndico designado es Patricia B. Rovelli con domicilio en la calle Maipú 374 Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 3 de abril de 2014; Ordenar a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día entreguen al síndico los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013.- RODRIGO F. PIÑEIRO SECRETARIO. El presente edicto se publicará, sin costo, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3089 a 3093

Juzgado Civil, Comercial, y de Minería de Primera Instancia N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única, a mi cargo, en autos "**FRIGORIFICO URIBURU S.R.L. S/ Quiebra**", expte. B 26470/99, hace saber que el 17 de febrero de 2014 se ha decretado la quiebra de FRIGORIFICO URIBURU S.R.L., con domicilio en Rivadavia 571 (constituido) de Santa Rosa. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Sabina del Carmen Beneitez, en Garibaldi 777 2° A de Santa Rosa, hasta el 1 de abril de 2014. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Secretaría, 17 de febrero de 2014. Dra. ADRIANA PASCUAL SECRETARIA.

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522) Juzgado Civil N° 4, Santa Rosa, 17 de febrero de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Centro

Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso Bloque de Escaleras, Piso 1°, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos "**BANCO DE LA PAMPA c/ SONCINI, Armando Francisco y otro s/EJECUTIVO y MEDIDA CAUTELAR (Exp. N° C-34849/01** cita y emplaza a los herederos del Sr. Edgardo José SONCINI L.E. 7.357.057, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Profesional interviniente: Mauro Andrés ROVITO. Domicilio: Pellegrini n° 255. Santa Rosa, 5 de febrero de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría "UNICA", a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico en los autos caratulados: "**ORELIA, Juan Carlos c/ BAGLIETTO, Juan Saturnino s/ ORDINARIO**", Expte. N° C-43.129/13, cita al Sr. Juan Saturnino BAGLIETTO para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 03 de febrero de 2014...Por promovido proceso de prescripción veinteañal contra Juan Saturnino BAGLIETTO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Juan Saturnino BAGLIETTO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- (Fdo.) Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez"- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, domicilio constituido en calle 11 N° 1336, General Pico.- Secretaría, 10 de febrero de 2014.- Guillermo Horacio PASCUAL.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1, de SANTA ROSA, en autos "**BRUNO, Olga Beatriz c/ BALESTRI, Aneur s/ Ordinario -Prescripción Adquisitiva- (Expte. n° C 99.003)**", ha dispuesto correr traslado, de la presente acción y documental agregada, a los sucesores de Aneur Balestri por el término de diez días a quienes se los cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2° párrafo del CPCC. La citación se efectúa bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER,

Garibaldi n° 584, Santa Rosa. Secretaría, 07 Febrero de 2014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3089

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, La Pampa, Secretaria única, en autos: "**GARCÍA, Olga Mabel y GARCÍA, Dora Mabel c/CAYETANO, Gabriel y VENTOSA, Martin s/ Ordinario**" (Expte. N° C-1/5902/13), cita y emplaza a los señores CAYETANO, Gabriel y VENTOSA, Martin y/o sus herederos para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 49 del Lote 16, Sección, Fracción A, superficie de 54 hectáreas, 73 áreas (Partida de origen N° 587.398). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 4 de febrero de 2014... Córrese traslado de la demanda a los mismos o sus herederos por el plazo de diez días; a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). A tal fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C. y C). En el edicto a publicarse deberá dejar constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia " Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría, 14 febrero de 2014.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, cita y emplaza por diez (10) días a Brígida Ricci de Lemme y/o a sus herederos para que dentro de dicho termino contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil), publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los represente art. 325 del C.P.C y C). Autos; "**Irastorza Pablo A e. Irastorza Marcos G. c/ Ricci de Lemme Brígida s/ Ordinario Exp. Nro. C-1/5581/12**". Se deja constancia de los datos catastrales del inmueble que se intenta usucapir: El 100% de la finca ubicada en el predio rural de Victorica, partido de Loventuel, Prov. de La Pampa. Nomenclatura Catastral de Origen: Ejido 089, Circ. II Chacra 17 Parcela 1 Partida: 753.238 Fracción A - Lote 19.- Profesional interviniente: Dr. Cedrun Gutiérrez, José Bibiano, con domicilio en calle 14 esq. 15 (Estación de Servicio) de Victorica) L.P.) - Victorica (L.P) 13 de Febrero de 2014. Dra. CARINA COLANERI SECRETARIA. El presente edicto deberá publicarse por UN día en el "Boletín Oficial" Victorica (L.P.) a los 13 días de febrero del año 2014.-

B. Of. 3089

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Horacio René VIGLIN, para que se presenten en los autos: **"VIGLINO, Horacio René s/ Sucesión" (Expte. N° V - 1/6009/13)**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 13 de febrero de 2014.-...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..."**Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría 14 febrero de 2014.- Dr. Julio César PAGELLA Abogado.-**

B. Of. 3089

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo -de manera sustituta- del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; con domicilio en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras N° 1; en autos **"NETTO, Verónica Andrea s/Sucesiones", Expte. N° V 100.862**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Verónica Andrea NETTO para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos, mediante publicación por edictos, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Juan Pablo FASCE y Dr. Fernando Iván FASSINA (Victoria N° 217 – Santa Rosa – La Pampa).- - Secretaría, 06 de Diciembre de 2013 – Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"SAAVEDRA, Elvira Clelia S/ Sucesiones" (Expte. V 43105)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Elvira Clelia SAAVEDRA, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 3 de febrero de 2014... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Elvira Clelia SAAVEDRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Gerardo Mario MOIRAGHI, con domicilio legal en Calle 11 N° 1299 de esta ciudad. General Pico, febrero 07 de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO - Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"RULLI Néstor Ezequiel S/Sucesiones" (Expte. n° 100762)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Néstor Ezequiel RULLI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2.014.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 3089

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa - L.P.- Primera Circunscripción Judicial, en autos: **"RUZ EDUARDO SALVADOR s/SUCESIONES" -Expte. nro. V 100750-** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Salvador RUZ para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 - PB- Of. 3 Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 06 de febrero de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Única de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo Paulino NARVAEZ, para que se presenten en los autos: **"NARVAEZ, Arturo Paulino S/ SUCESIONES" (Expte. N° V- 42.772)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 19 de diciembre de 2013.- Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de Arturo Paulino NARVAEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 06 de febrero de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3089

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Única de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salvador Sepúlveda, para que se presenten en los autos: **"SEPULVEDA, Salvador S/ SUCESIONES" (Expte. N° V-42.842)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 27 de diciembre de 2013.- Agréguese la documentación.- Abrese el proceso sucesorio de SALVADOR SEPULVEDA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- M.M.- DR. MARIANO C. MARTIN. JUEZ.-"* Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 06 de febrero de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3089

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de la 1º Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: **"GAIAN ARGENTINA LIBERTAD s/SUCESIONES". EXPTE. N° V-100.548** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: ARGENTINA LIBERTAD GAIAN. La medida que le ordena dice: *"Santa Rosa, 11 de febrero de 2014.- ...- Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de ARGENTINA LIBERTAD GAIAN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios ... "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ... Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez Subrogante"-* Profesional Interv.: Dra. Alicia Cristina PERALTA,- J. F. QUIROGA n° 370 "A", Santa Rosa, La Pampa. Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 3089

El Juzgado Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Díaz, en autos **"DIAZ, Manuel s/ SUCESIONES" (Expte. N° V 101.114)**. Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL y Asociados con domicilio en Rivadavia N° 634. de Santa Rosa (L.P.).- Raúl Horacio POSADAS Abogado.-

B. Of. 3089

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial

con asiento la Ciudad de General Pico en autos **"FRANCO Tomas s/ SUCESIONES – Expte. N° V – 43011"**: Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tomás Franco, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice *"//neral Pico, 05de febrero de 2014.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Tomás FRANCO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-..."-* Dr. Mariano Carlos MARTIN".- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 10 de Febrero de 2014.--- Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"FIGUEROA, Celeste s/ SUCESIONES", Expte Número V-42.966/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Celeste FIGUEROA, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *"//neral Pico, 05 de febrero de 2014.-... Ábrese el proceso sucesorio de Celeste FIGUEROA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez"-* PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA. 11 de febrero de 2014. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3089

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Angélica Teresa HERNANDEZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"HERNANDEZ Angélica Teresa S/ Sucesiones" Expte. N° V 42926/13**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 16de diciembre de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Angélica Teresa HERNANDEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Dr. Mariano Carlos MARTIN.*

JUEZ" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Febrero 6 2.014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 Secretaría Civil, de General Pico, Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**SOSA ÁNGEL RICARDO s/SUCESIONES**", Expte. V 42.963, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 23 de diciembre de 2013.-...II. Ábrase el proceso sucesorio de SOSA ANGEL RICARDO (actas de defunción de fs. 5) D.N.I. 10.455.122.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC)".- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, febrero 06 de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**DADONE DOMINGA s/ SUCESIONES**", Expte. N° V - 43096, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña DOMINGA DADONE (D.N.I. N° 9.874.862), para que comparezcan a estar a derecho ya tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 03 de febrero de 2014.- ... Abrese el proceso sucesorio de Dominga DADONE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezca estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.P)-...".- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.JUEZ.-, Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 06 Febrero de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ROCHETTI Santiago y Dña. Rita Teresa OLIVERO en el marco de los autos rotulados: "**ROCHETTI Santiago y Otro S/SUCESIONES**". Expte. N° V-42.929, conforme a la

resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de Diciembre de 2013.-...Ábrase proceso sucesorio de ROCHETTI Santiago, (acta de defunción de fs. 5), L.E. N° 3.865.932 y de Dña. Rita Teresa OLIVERO, (acta de defunción de fs. 6), L.C. N°. 0.666.594-..Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les correspondan.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ- PROFESIONALES INTERVINIENTES: "ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico.- SECRETARIA, 06 de Febrero de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don PELIZZOLI Francisco Martín y Dña. Adela Constanza MOTTA en el marco de los autos rotulados: "**PELIZZOLI Francisco Martín y Otro S/SUCESIONES**". Expte. N° V-42.819, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de Diciembre de 2013. Abrese proceso sucesorio de PELIZZOLI Francisco Martín, (acta de defunción de fs. 5), L.E. N° 1.567.876 y de Dña. Adela Constanza MOTTA, (acta de defunción de fs. 6), L.C. N° 9.862.702 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les correspondan.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ - PROFESIONALES INTERVINIENTES: "ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico.- SECRETARIA, 06 de Febrero de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**LACENTRA, Alejandro Osvaldo S/SUCESIONES**". Expte. Nro. V-42.980/13, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alejandro Osvaldo LACENTRA conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de Diciembre de 2013.-...Ábrase el proceso sucesorio de Don Alejandro Osvaldo LACENTRA (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El

Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Intímase a Anabela Paola LACENTRA y Pablo Alejandro LACENTRA, presuntos herederos no presentados en autos, a aceptar o repudiar la herencia dentro de los treinta días de recibida la notificación, bajo prevención de tener el silencio como sinónimo de la aceptación de la misma.- NOTIFIQUESELOS, previa denuncia de sus domicilios Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ..JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico "SANTAMARINA" con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico- SECRETARIA 06 de Febrero de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico,- Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**RILH SILVERIO ÁNGEL s/SUCESIONES**", Expte. N° **V43071**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don RILH SILVERIO ANGEL (D.N.I. N° 10.322.415), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 27 de Diciembre de 2013.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de RILH SILVERIO ANGEL (acta de defunción de fs.5) D.N.I. N° 10.322.415.- ... IV Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días, corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° Del CPCC) ".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ: JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de febrero de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCHISIO Antonio Ángel, L.E. 7.334.763, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**MARCHISIO ANTONIO ÁNGEL s/SUCESIONES**" Expte. N° **V-43099/13.-**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 06 de febrero de 2014.-...Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO ANGEL MARCHISIO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ..Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto

legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Febrero de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3089

Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **HÉCTOR RENÉ BESSONI (L.E. 7.360.093), e/a "BESSONI, Héctor René S/Sucesiones" V 100763** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Javier Darío RENAUDO, Hilario Lagos n° 356 -5° "J".- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L. P.), 6 de febrero de 2014.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**CAVALLO, Santiago s/SUCESIONES**", Expte N° **V-42.967**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Santiago CAVALLLO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 4 de febrero de 2.014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Santiago CAVALLLO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr, último párrafo).- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer piso, Oficinas 15-17, General Pico.----- -SECRETARIA, 10 de febrero de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil Planta Baja Piso, Bloque escaleras N° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES-Juez- Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS-SECRETARIO -en autos caratulados: "**GALANDZIJ NELSON TEODORO SI SUCESIONES**" (Expte N° **V 100276**) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GALANDZIJ Nelson Teodoro D.N.I N° 7.360.504, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES-JUEZ.-Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle Garibaldi N° 267 piso 8 Dto. "D", Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 3 de febrero de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel

SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María J ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Pedro Ignacio BASUALDO, en autos: **"BASUALDO, PEDRO IGNACIO S/ SUCESIONES"**, Expte. N° V-100.665, a fin de que acrediten sus derechos.----- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 05 de febrero de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 1° piso Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados **"OLIVA, Margarita Esther s/Sucesiones" Expte N° V 100.506"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Margarita Esther Oliva DNI N° 2.950.966, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 20 de diciembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3089

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta ciudad, en los autos caratulados **"MATILLA, Edgardo Alfredo S/ Sucesiones" Expte N° V 100.618** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Alfredo Matilla, DNI 4.398.554, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, la Pampa, Santa Rosa, 7 de febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, 1° piso Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados **"BAGNOLO, SILVIA LILIAN S/ SUCESIONES" Expediente V 100.597**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, Silvia Lilian BAGNOLO, DNI N° 12.382.289, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.), publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 06 de febrero de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3089

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo de la Dra. Raquel A. GUZZARONI, Sec. a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos: **"BASCAL, Elena Margarita S/Sucesión"**, Expte. N° V-13648/13, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña ELENA MARGARITA BASCAL L.C.: 0.665.773.- "Gral. Acha, 26 de agosto de 2013 (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" (...) de esta pcia., Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA, Juez Sustituta" Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Manuel IGLESIAS; Silvia Lidia DAHIR y José Antonio TUEROS.- España 961.- Gral. Acha 9 de diciembre de 2013.- Elías Daría MELAZZI, Secretario. Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ Secretario Subrogante.-

B. Of. 3089

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 2, Secretaria Civil de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Alfredo MONTENEGRO, para que se presenten en los autos: **"MONTENEGRO, Alfredo S/ Sucesiones"**, expte nro. V-42317/13.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de Alfredo MONTENEGRO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.364.148- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Intervinientes: Dr. Fernando BARDIN, con domicilio legal en calle 7 n° 958 1º piso, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 05 de febrero de 2014.- Dra. Lorena B. RELER, Secretaria.-

B. Of. 3089

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados **"SUAREZ, IRENE S/ Sucesiones" Expte. V 100.717**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa, 07 de febrero de 2014.-1 publicación en el Boletín Oficial 2 publicaciones

en el diario El Diario.- Dra. Adriana Pascual Secretaria.-
Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3089

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano GASTON OSCAR DOMINGUEZ, titular del D.N.I. n° 33.361.125, clase 1988, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: "**EXPEDIENTE N° IC-20/10.- GENERAL ACHA, 7 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: POR ELLO, resuelvo: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL** nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 129/130v. de la principal) a Gastón Oscar Domínguez, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica el día 3 de marzo de 2008, antes de las 02: 50 horas, en calle Fraga de esta ciudad. Ello, en virtud de que el causante ha cumplido parcialmente las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido el nombrado nuevos delitos desde entonces. 2º) Decretar el SOBRESIMIENTO de GASTON OSCAR DOMINGUEZ, (titular del D.N.I. n° 33.361.125, argentino, domiciliado en calle Guayaquil N° 682 de la ciudad de Córdoba (pcia. homónima), hijo de Oscar Feliciano y de María José López, soltero); en orden al delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) que dio lugar a la formación de la presente causa n° C-66/09 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 3º) Notifíquese, Fdo. Dr. Héctor A. FREIGEDO, Juez Subrogante-, Ante mí Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario.-"

B. Of. 3089

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo N° 694, caratulado: "MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de VIÑAS JUAN ERNESTO DNI N° 29.820.126 con último domicilio fijado en calle 25 de Mayo N° 282, de la localidad de Guatrache (L.P.), de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa-LP 18/09/2013. Por recibido y conforme lo nombrado por el art. 296 del C.P.P. notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de 6 días. Fdo.: CARRIZO Laura - Operadora, Oficina Judicial.-" Gerardo Horacio YOUNG -Prosecretario, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-"

B. Of. 3089

SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y DOS/DOS MIL TRECE TOTAL DE CAUSAS SENTENCIADAS 121: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil trece, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 1, se

reúne el Tribunal integrado por los señores Magistrados: Elvira ROSSETTI de GONZALEZ, en su carácter de Presidenta Sustituta; Miguel Ángel VAGGE -Juez Subrogante- y Miguel Ángel GAVAZZA -Juez Sustituto-; juntamente con la Secretaria Sustituta, María Gabriela MARCOVECCHIO; a efectos de dictar Sentencia en la Causa N° 154/12 (originaria N° 9611/09, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6, de esta ciudad), por el delito previsto en el art. 84, segundo párrafo del C.P. y Causa N° 264/10 (originarias N°s 10246/08 y 901/10, procedentes de los Juzgados de Instrucción y en lo Correccional N°s. 7 y 2 respectivamente), que por el ilícito establecido en el art. 277, inc. 1°, apartado "c" del C.P.), son seguidas a Diego Armando BUSTAMANTE, D.N.I. N° 29.030.988, nacido el 26.08.1979 en Córdoba (Córdoba), hijo de José Aldo y de Miriam del Valle Espinoza, soltero, comerciante, instruido, con antecedentes penales.----- RESULTANDO:-----
- - - -Que a fs. 501/503, del Expte. N° 154/12, obra Acuerdo de Juicio Abreviado suscripta por el Fiscal General, Jorge Marcelo Amado; la Defensora General, Silvina Blanco Gómez y el imputado de autos Diego Armando Bustamante. -----
- - - -Que en dicho Acuerdo se dio lectura de las requisitorias de elevación a juicio de fs. 77/79 de la Causa N° 264/10, en la cual se le acusó a Diego Armando Bustamante, por parte del señor Agente Fiscal, la comisión del delito de Encubrimiento por Receptación Dolosa (art. 277 inc. 1°, apartado "c" del C.P.) y de fs. 371/373 de la Causa N° 154/12, en la que se le imputa el delito de Homicidio Culposo (art. 84, segundo párrafo del... prisión e Inhabilitación Absoluta por Cinco Años para conducir todo tipo de vehículos; manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.); con más las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (arts. 375; 498 y 499 del C.P.P.; 81 y 83 Ley 1675 -org. del Poder Judicial).- - -
- - - -En mérito al acuerdo que antecede, la CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 1, por Unanimidad: - - - F A L L A: - - -
--- PRIMERO: Condenando a Diego Armando BUSTAMANTE, de apellido materno Espinoza y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Culposo en Concurso Real con Encubrimiento por Receptación, Dolosa (arts. 84, segundo párrafo, último supuesto; 55 y 277 inc. 1°, apartado "c" del C.P.) a la Pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES de Prisión e Inhabilitación Absoluta para conducir todo tipo de vehículos por el término de CINCO AÑOS; manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C.P.); con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), sin costas (arts. 375; 498 y 499 del C.P.P.; 81 y 83 Ley 1675 -org. del Poder Judicial).- - -
- - -SEGUNDO: Unificando la pena (art. 58 del C.P.) impuesta en estas actuaciones con la dictada oportunamente por la Cámara en lo Criminal de Quinta Nominación, Secretaría N° 9, de la ciudad de Córdoba (Córdoba), mediante Sentencia N° 14, de fecha 04.04.2013, donde se condenara a Diego Armando BUSTAMANTE, a la pena de Cinco Años de prisión; declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.); e imponiéndole la Pena Única de SEIS AÑOS de prisión e Inhabilitación Absoluta por CINCO AÑOS para conducir todo tipo de vehículos; manteniendo su condición de Reincidente (art.

50 del C.P.); con más las accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (arts. 375; 498 y 499 del C.P.P.; 81 y 83 Ley 1675 -org. del Poder Judicial).- - - TERCERO: Firme que se encuentre la presente hacer saber a la Cámara en lo Criminal de Quinta Nominación, Secretaría N° 9, de la ciudad de Córdoba (Córdoba), lo dispuesto en el Punto Segundo del presente Fallo, a sus efectos - - - - -

CUARTO: Haciendo saber la Inhabilitación dispuesta en el Punto Segundo, a la Dirección de Municipalidades de esta Provincia y por su intermedio a quien corresponda; a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Santa Rosa; al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito de esta Provincia (R.E.P.A.T.) y al Departamento Operaciones Policiales Provincial (D.), librándose a tal fin los oficios respectivos.- - -

- - - **QUINTO:** Decomisando los focos de faro de auto, incautados en la Causa N° 154/12 (fs. 378) –art. 23 del C.P. y 490 del C.P.P.- - - - -

- - - **SEXTO:** Convirtiendo en definitivo los depósitos provisorios de fs. 54 de la Causa N° 264/10; de fs. 152/vta. y 241/vta. de la Causa N° 154/12.- - - - -

- - - **SEPTIMO:** Protocolícese y firme que se encuentre la presente, practíquese cómputo de pena (art. 463 C.P.P.); líbrense las comunicaciones de rigor; cúmplase con la Ley de Reincidencia 22.117 y con lo dispuesto por Ley Provincial 2637.- - - -

Elvira ROSSETTI de GONZALEZ- Presidenta Sustituta, Cámara en lo Criminal N° 1.- Miguel Ángel VAGGE- Juez Subrogante, Cámara en lo Criminal N° 1 -

Santa Rosa, 20 de enero de 2014

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa N° 154/12, caratulada: BUSTAMANTE, Diego Armando s/homicidio culposo"; y el cómputo de la pena impuesta al condenado Diego Armando Bustamante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido notificado en forma a las partes (fs. 534, 535vta. y 536 vta.), y no habiendo sido objetado en tiempo, corresponde su aprobación.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 463 del Código Procesal Penal, al artículo 7 de la ley n° 2637 que introduce modificaciones a la Ley n° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-, al artículo 444, libro quinto -ejecución-, título segundo, capítulo 1, referido a las penas, del nuevo Código Procesal Penal de esta Provincia, y de acuerdo a lo resuelto en el Incidente N° 21/11, caratulado: "Cámara en lo Criminal n° 1 - Audiencia de Juicio s/conflicto de competencia" por el Tribunal de Impugnación Penal de esta Provincia, el Tribunal,

RESUELVE:

1º) Aprobar el cómputo (fs. 527) de la pena de prisión impuesta al condenado Diego Armando Bustamante, que vence el día 9 de abril de 2018, como así también, la pena de inhabilitación absoluta para la conducir todo tipo de vehículo que vence el día 16 de diciembre de 2018.

2º) Extraer fotocopia de la sentencia dictada en autos, del informe del Registro Nacional de Reincidencia, del cómputo de pena practicado, de su respectiva aprobación, de fs. 54 -causa n° 264/10-, de fs. 152 vta. y 241 vta. de autos, certifíquense por Secretaría, y remítanse junto a los

focos de faro de auto incautados en el presente expediente, al Juzgado de Ejecución Penal de esta Primera Circunscripción Judicial, a sus efectos.

3º) Comuníquese al Establecimiento Penitenciario n° 6 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que el condenado Diego Armando Bustamante, deberá ser anotado a exclusiva disposición del Juez de Ejecución Penal de esta ciudad.

4º) Protocolícese, notifíquese y oficiése.

Dra. Elvira ROSSETTI de GONZALEZ, Presidente de Cámara Sustituta - Dr. Miguel Ángel GAVAZZA, Juez de Cámara Sustituta - Dr. Daniel A. SÁEZ ZAMORA, Juez de Cámara Subrogante de Fera - Dra. María Gabriela MARCOVECCHIO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3089

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 18410 caratulado: "MPF C/ GARCIA JOSE ALBERTO S/LESIONES Y AMENAZAS", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Paola Graciela GOMEZ, domicilio sito en calle Pedro Di Nardo 545 de esta ciudad, DNI N° 31.482.587, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2013. De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, en Legajo 18410 y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.

B. Of. 3089 -3090

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 390

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3118/13 registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones UNLPam 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril.

Que venciendo los mandatos de todas las autoridades electas en la primera quincena del mes de mayo del año 2014, corresponde realizar el llamado a elecciones para su renovación.

Que durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para las elecciones generales del año entrante que comprende a los cargos de: Rector y Vicerrector, Decanos y Vicedecanos de las seis Facultades

y Consejeros Superiores y Directivos de los Claustros de: Docentes, Graduados y Estudiantes y para el personal del sector No Docente de esta Universidad.

Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones (texto ordenado por Resolución 001/13 Consejo Superior) en su Anexo I, Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también aprobar el cronograma pertinente.

Que resulta complejo establecer el cronograma electoral en forma rígida, con los plazos previstos en el Reglamento de Elecciones, pues coincide con días inhábiles administrativos.

Que por ello, resulta necesario y con carácter de excepción para esta elección, a fin de posibilitar el cumplimiento de todas las obligaciones y fechas dispuestas en el Reglamento de Elecciones vigente en esta Universidad, modificar la fecha de cierre de reclamos prevista en el Art. 16° del Reglamento de Elecciones, de tres (3) a seis (6) días, antes del Comicio.

Que teniendo en cuenta las fechas del cronograma electoral, se advierte que estando habilitada la votación anticipada desde el día 11 de abril, y hasta el día 21 de abril de 2014, aún estaría autorizada la posibilidad de depuración de padrones, y ello podría generar inconsistencias o incongruencias, incompatibles con el régimen electoral en el caso de implementarse la figura del Voto Electrónico en el marco de lo establecido en el Capítulo XIII: Nuevas Tecnologías en el Proceso Electoral.

Que por lo expuesto, y exclusivamente para el supuesto caso de la aplicación del Voto Electrónico, resulta conveniente prever la modificación de la fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones), y de opción de padrón, fijándolas en el día 10 de abril de 2014, a las 13.00 h.

Que es atribución del Consejo Superior decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a elecciones generales para elegir: Rector y Vicerrector, Decanos y Vicedecanos, Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de los Claustros de: Docentes, Graduados y Estudiantes y para el personal del sector No Docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, llamado por el artículo 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 22 de abril del año 2014 en el horario de 08:00 a 18:00 h en el Rectorado y cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Disponer que hasta seis (6) días corridos

antes del comicio los votantes puedan formular los reclamos previstos en el Art. 16° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4°: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2014 con la modalidad del voto tradicional, el cronograma que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Establecer que para la eventual implementación de Nuevas Tecnologías, en el proceso electoral, se aplicará el cronograma que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 7°: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales y miembros de la Junta de Apelaciones, dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Dirección de Prensa –a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Cronograma electoral con votación tradicional

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 21/02/2014 y el 08/03/2014.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 25/03/2014

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 28/03/2014

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 16/04/2014

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 31/03/2014 – 13:00:00 h

Fecha de inicio de exhibición de listas: 01/04/2014

Fecha límite para que impugnen las juntas: 03/04/2014

Fecha límite para subsanar o apelar: 07/04/2014

Fecha límite de oficialización de listas: 09/04/2014

Fecha de votación anticipada: 11, 12, 14, 15, 16 y 21 de abril de 2014

Fecha y hora del Acto Comicial: 22/04/2014 de 08:00:00 a 18:00:00 h

ANEXO II

Cronograma electoral con utilización de nuevas tecnologías

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 21/02/2014 y el 08/03/2014.-

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 25/03/2014

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 28/03/2014

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 10/04/2014

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 31/03/2014 –

13:00:00 h

Fecha de inicio de exhibición de listas: 01/04/2014

Fecha límite de oficialización de listas: 09/04/2014

Fechas de votación anticipada: 11, 12, 14, 15, 16 y 21 de abril de 2014

Fecha y hora del Acto Comicial: 22/04/2014 de 08:00:00 a 18:00:00 Hs.

B. Of. 3089

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA

Acta N° 708: En Macachín siendo las 21:005 hs. Del 04 de Noviembre de dos mil trece, en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Ltda., sito en La Plata N° 510 de esta localidad se reúnen los siguientes consejeros: Iruretagoyena José León, María Valeiras, Nelly Holgado, Florencia Abraham, Suarez Carlos, Bengoechea Horacio, Pérez Arturo, Roberto Pérez, Rodrigo García, Oscar Turrín, Rubén Prósperi, Armando Álvarez, Jorge Silveti y el Gerente General Dr. Claudio Marrón pasándose a considerar el siguiente punto: **Baja de Asociados:** Como se viene haciendo desde hace algunos años se propone continuar la purificación del Registro de Asociados de la Cooperativa sugiriendo las bajas de los asociados fallecidos, sin movimiento operativo y ausentes de la localidad, solicitamos al consejo de administración autorización para publicar dos veces con un lapso de 15 días corridos los nombres de los asociados de referencia, a los efectos de que se constituyan en la sede social de la Cooperativa a fin de presentarse a retirar el capital social, en caso de no comparecer se procederá a destinarlo a reserva especial, así mismo se informa que se procederá a evaluar la publicación más económica, dada la extensión y el gran número de nombres objeto del presente, a continuación se procede a relatar la enumeración:

N° de Socio	Apellido y Nombre	Capital
0	Castellani Alejandro	0,01
26	D'Amico Bonifacio Pablo	0,01
27	Díaz Ida V. L de	0,01
29	Eleno Lucas	0,01
38	Farías Julio Argentino	37,06
43	Gordillo Rufino	0,02
57	Miquilarena María Raquel	0,01
63	Gordillo Rufino	0,01
82	Peña Urbano	0,01
95	Suarez Estefanía R de	0,01
99	Sansinanea Roberto Ambros	0,01
100	Sansinanea Roberto Ambros	0,01
112	Bartolomé Enrique	0,01
113	Petto Eloy Mario	136,94
127	Velázquez Víctor	0,01
142	Rodríguez Enrique Omar	0,01
149	Dieser Remigio Aurelio	0,01
157	Ence Eduardo	0,01
168	Pérez Albina B. de	0,01
171	Godoy Pérez Ángel	0,01
180	Gómez Dionisio E.	0,01
188	Calvente José Antonio	0,01

200	Álvarez Romualdo	0,01
201	Rodríguez Juan Antonio	0,01
208	Periga de Yeger Nancy	0,01
217	Simoes Antonio	0,01
230	Petto Eloy Mario	0,01
238	Ramos Domingo	0,01
241	Rodríguez Juan Antonio	0,01
252	Álvarez Nicolás	0,01
261	Rodríguez Leandro	0,01
262	Farías Julio Argentino	0,01
269	Bartel Mariano	0,01
296	Fetter José María	0,01
297	Pérez José	0,01
298	Brilz Carlos	0,01
300	Álvarez Romualdo	0,01
312	Velázquez Víctor	0,01
315	Garbarino Héctor Marcial	0,01
326	Martínez Mario Roberto	0,02
331	Martínez Mario Roberto	0,01
341	Ramos Domingo	0,01
344	Romero Juana de	0,01
369	Corvalan Estela Noemí	0,01
378	Bruna Julio Cesar	0,01
385	Rodríguez Leandro	3,38
387	Ruiz Eduardo Evaristo	4,04
392	Barela Víctor Omar	8,5
402	Fetter José María	0,01
429	Muñoz Walter Elías	0,01
431	Rodríguez José Luis	0,01
433	Barela Víctor Omar	0,01
445	Errotabere Hugo Daniel	0,01
455	Venega José Juvenal	0,01
540	Turrín Ángel	5695,81
569	Ortiz Argentina	0,01
609	Arrieta Ramon	0,01
628	Álvarez Nicolás	94,74
674	Blanco José Miguel	2271,75
685	Blind Susana O DE	0,01
718	Cabrera Fabio	288,54
733	Cámara María Isabel	387,56
734	Cámara de Comercio	610,4
748	Carrascal y Alba Juan C	0,01
757	Casado Ángel Antonio	0,01
760	Castellani Alejandro	0,01
767	Cedera Luis	0,01
846	De Riano Genobeve	0,01
867	Díaz Jesús	0,01
928	Farías Ángel	0,01
969	Flecha Victoriana de	0,01
970	Flores E Hijas Juana	221,56
973	Franco Nilda	0,01
985	Furch Baldomero	0,01
1000	García Agueda Z de	0,01
1009	Kraff Glok Aurelia	0,01
1029	Garmendia Esteban	0,01
1117	De la Mano Herminia	1486,31
1118	Holgado Florentina y Mirtha	0,01
1119	Holgado Florentina y Mirtha	4170,81
1208	Marcos Eusebio	0,01

1228	Martin Gabriel	0,01
1240	Álvarez Norma Beatriz	0,01
1248	Mazzeo y Gordillo	0,01
1254	Mendía Norma I de	0,01
1256	Mendía E Hijos R	1620,09
1293	Monassa Raúl Ángel	0,01
1321	Mota Antonio	146,68
1345	Navarro Juan Miguel	0,01
1426	Pérez Elsa Petrona	905,82
1578	Rios Luis Alberto	0,01
1618	Rojo Ennio Orlando	4957,73
1619	Rojo Ennio O	0,01
1642	Ramírez Leonardo Fidel	0,01
1650	Salto Mario Alejo	0,01
1663	Sánchez Jesús Cipriano	1720,84
1664	Sánchez Jesus Cipriano	0,01
1714	Sidam Juan	0,01
1805	Turrín Ángel	0,01
1847	Vicente Javier y Ujhelyi Julio	0,01
1868	Viscardi José	393,46
1890	Zalabardo Raul	0,01
1892	Zanetti Landro C	721,19
1900	Zorita Jorge Omar	0,01
1902	Zurita Delfor	0,01
1912	Perez Albina B. de	163,05
1923	IPAV	0,01
1925	Cabrera Fabio Enrique	0,01
1931	Unamunu Susana M de	692,69
1951	Rodríguez Nasario	229,03
1954	Silva Myriam	0,01
1957	Venega José Jubenal	43,09
1965	González Hugo Oscar	0,01
1967	Farías Enrique Alberto	0,01
1974	Quiroga Oscar Omar	0,01
2003	Ojeda Omar	0,01
2004	Luna José	0,01
2005	Pinat María Liliana	0,01
2015	Musso Sergio Daniel	0,01
2212	Barboza Vanesa	0,01
2245	Morales Juan José	0,01
2259	Ricar de Cristian Gustavo	0,01
2265	Entelman Hugo Isaac	0,01
2273	Celot pablo	0,01
2294	Montero Raúl Oscar	0,01
2333	Balle Juan Horacio	0,01
2439	Navarrete Jose Luis	0,01
2483	Augusto Eduardo Gabriel	0,01
2508	Rodríguez Nasario Antonio	0,01
2510	Gauna Jorge Oscar	0,01
2559	Sitz Javier Gustavo	10821,29
2631	Castro Carlos Alberto	0,01
2649	Guerreiro María Cristina	0,01
2726	Rodríguez José Luis	293,41
2754	Rodríguez Hildo-Amigo Graciano	0,01
2776	Flores Mario Alberto	0,01
2777	Diaz Jorge Antonio	0,01
2819	Lasierra Víctor Adrián	0,01
2831	Cia. Pampeana SRL	0,01
2833	Meringer Ana María	140,56

3016	Mastroti Claudia María Rosa	0,01
3739	Picca Garino Mariano Javi	0,01
3793	Cabrera Fabio	0,01
3817	Biblioteca Pop Maria. E. Walsh	0,01
3890	Balda Héctor Ricardo	0,01
3924	Gómez Orlando Domingo	0,01
3940	Servetto Rolando -Stefanazzi L	176,11
3949	Mota Antonio	0,01
3962	Rodríguez Enrique Omar	2,82
4003	Peralta Sonia María	1,35
4075	Miranda Elsa Ester	2,38
4142	Gatica Marina	0,01
4169	Pérez Daniel	0,01
4173	Gianuzzi José Gervacio	0,01
4571	Bauman Alberto	418,46
4590	Soto Esther Yolanda	336,25
4598	Arce Aldo Reynaldo	411,03
4671	Arrieta Raúl Ezequiel	310,15
4771	Díaz Ángela Etelvina	0,01
		39.926,13
	Cantidad de Asociados:	159

la nómina total es aprobada por unanimidad; Siendo las 21.00 hs. se da por concluido el presente acta. Ing. José L. IRURETAGOYENA, Presidente – Carlos SUAREZ, Secretario.-

B. Of. 3089

VASCO VIEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Datos del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 18 de Diciembre de 2013.-

Datos de los Socios: Oscar Aníbal SARASKETA -DNI 7.357.853-, argentino, divorciado, de 72 años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida Uruguay N° 385 de Santa Rosa, La Pampa y Yanina Soledad SARASKETA - DNI 33.044.103-, argentina, soltera, de 26 años de edad, comerciante con domicilio en Garay Vivas N° 1707 de Santa Rosa, La Pampa.-

Denominación y Domicilio: VASCO VIEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, San Pablo N° 550 de Santa Rosa, La Pampa.

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: A.- Comerciales: Mediante la compra – venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, materiales para la construcción, alimentos y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; B.- Agropecuarias: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cuidado,

conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernados, haras y establecimientos de producción de animales de cría, explotación turística de cotos de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines.- C.- Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. D.- Transporte: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa, movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos, nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. E.- Importación y Exportación: La realización de tareas de importación y exportación en general de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. F.- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de toda clase de operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. G.- Representación de Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. H.- Financieras: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la Ley, con la exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21526 y sus modificatorias. I.- Construcción: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. J.- Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad.-

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una. Oscar Aníbal SARASKETA suscribe 600 cuotas y Yanina Soledad SARASKETA suscribe 400 cuotas. La integración se realiza en efectivo, en un 25% en este acto y el restante 75% en un plazo no mayor a dos años.-

Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como socio gerente a Yanina Soledad SARASKETA -DNI 33.044.103-

Fiscalización: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Yanina S. SARASKETA, Socio Gerente

B. Of. 3089

LA PALABRA S.R.L.

AVISO LEY 11867. Se hace saber que Vilma Eulalia PRUZZO, argentina, D.N.I. 4.473.555, CUIT 27-04473555-0, domiciliada en calle Almirante Brown n° 350 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, VENDE a la sociedad "LA PALABRA S.R.L.", con domicilio legal en calle Oliver n° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, CUIT 33-71245697-9, el FONDO DE COMERCIO que gira bajo la denominación de "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGOGICOS Y SOCIALES ISESS", ubicado en calle Gobernador Duval n° 355 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Reclamos de Ley ante la Escribanía Giansone - Altolaguirre, con domicilio en Avda. San Martín Oeste n° 233 de Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 3089

AGROPECUARIA LA AGUADA S. R. L.

Se hace saber que por instrumento privado del 16 de septiembre de 2013, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: el señor Víctor PATURLANNE, argentino, D.N.I. n° 11.866.590, nacido el día 14 de marzo de 1956, casado, productor agropecuario, con domicilio en Pueyrredón y Moreno de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, y el señor Victoriano PATURLANNE, argentino, D.N.I. n° 27.861.258, soltero, nacido el día 9 de enero de 1980, licenciado en economía y administración agropecuaria, con domicilio en intersección de las calles Pueyrredón y Moreno de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, titulares de veintiocho mil (28.000) cuotas cada uno de "Agropecuaria La Aguada S. R. L.", constituida por instrumento privado el día 1 de noviembre de 2010, e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 7 de febrero de 2011 en el Libro Sociedades, Tomo I/11, folio 30/37, según Resolución n° 034/11, modificado por instrumento privado de fecha 11 de julio de 2011 y por reunión de socios de fecha 12 de julio de 2011 -Acta n° 1- formalizado por instrumento privado certificado por Escribano Público e inscriptos en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro

Público de Comercio el día 25 de noviembre de 2011 en el Libro Sociedades VI/11, folio 146/147, según resolución n° 523/11, expediente 2386/11 vende, cede y transfiere el señor Víctor Hugo PATURLANNE veintisiete mil ciento sesenta (27.160) cuotas partes de la sociedad de la que es propietario al señor Mauricio PATURLANNE, D.N.I. n° 29.018.201, nacido el día 11 de julio de 1981, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Pueyrredón y Moreno de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires; el señor Victoriano PATURLANNE vende, cede y transfiere veintiocho mil (28.000) cuotas partes de la sociedad de la que es propietario al señor Mauricio PATURLANNE, D.N.I. n° 29.018.201, nacido el día 11 de julio de 1981, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Pueyrredón y Moreno de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires. 2) Modificación la cláusula Cuarta del contrato social, según acta n° 8 del 16 de septiembre de 2013 quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) representado por ochenta y cuatro mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor Hugo PATURLANNE ochocientos cuarenta (840) cuotas por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), y el señor Mauricio PATURLANNE ochenta y tres mil ciento sesenta (83.160) cuotas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 831.600,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo".- 3) Renuncia del socio gerente: Que habiendo renunciado según instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2013 el señor Víctor Hugo PATURLANNE, D.N.I. n° 11.366.590, al cargo de socio gerente por unanimidad los socios designan como socio gerente al señor Mauricio PATURLANNE, D.N.I. n° 29.018.201, quien acepta la designación por el plazo de duración de la sociedad que es de noventa y nueve años a partir del día 30 de abril de 2010 establecido en la cláusula QUINTA del contrato social modificado e inscripta la misma en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 25 de noviembre de 2011 en el Libro Sociedades tomo VI/11, folio 146/147, según resolución n° 523/11.- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3089

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura 391 del 15/11/2013, pasada ante Escribana de Santa Rosa, La Pampa, Alicia Susana Giansone, al F°.2907 del Registro N°.3 a su cargo Juan Carlos ARMAGNO, argentino, nacido el 01/11/1943, médico, DNI 7.362.826, CUIT 20-07362826-2, casado en primeras nupcias con María del Rosario Alessandrini, domiciliado en Mansilla 467 de esta ciudad, CEDE Y TRANSFIERE a **Nicolás ALTOLAGUIRE**, argentino, nacido el 15/04/1984, médico, DNI 30.727.569, CUIT 20-30727569-5, soltero, domiciliado en Pellegrini 667 de esta ciudad,

7.328 cuotas sociales de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 188 de esta ciudad, CUIT 30-54598696-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, F°.47, T°II, el 28/09/1977.- Santa Rosa, La Pampa, 10 de febrero de 2014.- Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux, Com.-

B. Of. 3089

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura 392 del 15/11/2013, pasada ante Escribana de Santa Rosa, La Pampa, Alicia Susana Giansone, al F°.2910 del Registro N°.3 a su cargo Juan Carlos ARMAGNO, argentino, nacido el 01/11/1943, médico, DNI 7.362.826, CUIT 20-07362826-2, casado en primeras nupcias con María del Rosario Alessandrini, domiciliado en Mansilla 467 de esta ciudad, CEDE Y TRANSFIERE a **Carolina ARMAGNO**, argentina, nacida el 09/09/1976, médica, DNI 25.449.197, CUIT 27-25449197-2, soltera, domiciliada en Mansilla 467 de esta ciudad, 10.992 cuotas sociales de la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 188 de esta ciudad, CUIT 30-54598696-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, F°. 47, T°II, el 28/09/1977.- Santa Rosa, La Pampa, 10 de febrero de 2014.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux, Com.-

B. Of. 3089

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L. TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad, Instituto Polymedic SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58 Tomo II Folio 46, con domicilio en 1° de Mayo 640 de la ciudad de Santa Rosa hace saber que ha tomado conocimiento por comunicación enviada a la empresa de la transferencia de cuotas sociales realizada en el mes de diciembre del año 2000 y reproducción del acto de transferencia de fecha 29 de setiembre de 2006, entre socios de la sociedad, en la que la Sra. Mónica Liliana BLANCO de BASILIO en su carácter de heredera y administradora definitiva, declarada en autos "BASILIO, Gustavo Horacio s/Sucesión Ab-intestato" Expte. A 23.990, transfiere su participación societaria de 106 (ciento seis) cuotas del capital social que fueron adquiridas de la siguiente forma: Dr. Ernesto Gustavo PEÑALOZA la cantidad de 53 (cincuenta y tres) cuotas del capital social, y el Dr. Néstor NICOLINO la cantidad de 53 (cincuenta y tres) cuotas del capital social, la compra se efectuó por el precio total de \$ 2.500,- (pesos dos mil quinientos) que los socios cancelaron en su totalidad en proporción de su compra. Néstor Nicolino. Gerente General.- Instituto Polymedic S.R.L. Néstor NICOLINO, Gerente General

B. Of. 3089

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Embajador Martini, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini, CONVOCA a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 29 de Marzo del año 2014 a las 16 horas en su sede social situada en Avenida San Martín 264.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º Lectura Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de diciembre de 2013.-
- 3º Nombramiento de tres asambleístas para la Comisión Escrutadora.-
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva que tendrá mandato por dos años hasta Abril de 2016.-
- 5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente al Presidente y Secretario.-

Nota: de no haber la mitad más uno de los socios habilitados para votar a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.- Artículo 26.- Diego Carlos HECKER, Presidente- Rosa María AFFONSO, Secretaria.-

B. Of. 3089

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA
MEDIA "AMADEO JACQUES"**

Quemú Quemú, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación Civil Instituto de Enseñanza Media "Amadeo Jacques" llama a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las instalaciones del Instituto Amadeo Jacques, Mitre N° 255, de esta localidad, el día Martes 25 de Marzo de 2014, a las 19:30 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a la donación del inmueble donde funciona la institución, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

Orden del Día**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a

voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Consideración de la aceptación de donación por parte de la Municipalidad local del inmueble urbano según Ordenanzas Municipales N° 1/74 del 21/03/1974 y 049/2011 del 11/08/2011 ambas del Consejo Deliberante de Quemú Quemú, respecto de la Parcela 35 de la Manzana 37, Radio f de la localidad de Quemú Quemú.

b) Facultar al Presidente, Secretario y Tesorero para que en nombre de la Asociación, firmen todos los instrumentos públicos y/o privados que fuere menester y realizar todos los actos y gestiones necesarios a tal fin.

ART. 13 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión Directiva
B. Of. 3089

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VILLA MIRASOL**

Villa Mirasol, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de marzo de 2014 a las 18 hs. a llevarse a cabo en su Sede de Avda. San Martín nro. 855 de Villa Mirasol (L.P) a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de las asambleístas que firmen el acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo 2013.
- 4) Renovación parcial de autoridades directivas de la comisión de conformidad al estatuto.
- 5) Renovación de autoridades por renuncia.

Artículo 27: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.; Alicia Gladys ALVAREZ - Presidente- DNI 5.156.746 -Alicia G. ALVAREZ, Presidenta.-

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. LARROUDE Y SARAH

Bernardo Larroude, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo N° 23 del estatuto que nos rige, se convoca a los señores Asociados de la asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroude y Sarah, con domicilio en Bernardo Larroude, Provincia de La Pampa, República Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 2014 a las 21 horas, en el Cuartel de Bomberos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Lectura del acta anterior.
- 2º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 3º - Elección de dos (2) asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Marta MORETE, Presidente - Marcelo D. ELISEI, Secretario -

NOTA: De acuerdo al art. 29, Cap. IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fecha convocados, con los socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3089

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE SUBOFICIALES,
RETIRADOS Y PENSIONADAS DE LAS F.F.A.A.**

General Pico, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de Marzo de 2014 a la Hora 18:00 en el local del ex-Restaurante Júpiter, sito en Calle 22 N° 733 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria y Balance, cuanta de Gastos

y Recursos correspondientes al periodo 01/01/2013 al 31/12/2013

3. Aumento Cuota Social
4. Designación de dos socios para firmar el Libro de Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario

La Asamblea se realizara con los socios presente a la misma, siempre y cuando el número no sea inferior a los miembros de la Comisión Directiva que la componen.

Manuel CORRAL, Presidente - Laureano MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 3089

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2014

**Ejercicio N° 19
Del 01/01/2013 al 31/12/2013**

ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 15 de Marzo de 2014, a las 16.00 horas en el local de la sede social de la Federación, Autonomistas 1254 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración del pedido de la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Maruja, recientemente normalizada, de re afiliarse a ésta Federación.
4. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
5. Renovación total de la Honorable Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 27°: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios representantes presentes siempre y cuando este no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso no conseguido el número de asambleístas corriente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.- Ariel Oscar ALEJO, Presidente – Sebastián ZURBRICK, Secretario.-

B. Of. 3089

**IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA
"SAN PABLO"**

General San Martín, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 22 de marzo de 2014 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Ingreso y Egreso de miembros.
3. Lectura de la Memoria del Presidente.
4. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos - Ejercicio año 2014.
5. Informe Presupuesto año 2015.
6. Miembros salientes de la Comisión Directiva.
7. Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.
8. Plan de trabajo de la Congregación.
9. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Vicepresidente, 1 tesorero, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato, Sept, Manuel; Schlenker, Ricardo Schlaps, Adela; Wiedeman, Emilia; Sánchez, Marta y Guiecha, Carmen; respectivamente.-
Herberto SEPT, Presidente - Rubén BASLER, Secretario -
B. Of. 3089

**FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL
CAPACITACIÓN Y VIVIENDA**

General Pico, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el 28 de febrero de 2014 a las 19.30 horas en el domicilio legal de la fundación sito en calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la asamblea el acta respectiva.
- 2.- Consideración de Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadrado de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadrado I Anexo A y notas a los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos N°

11, 12 y 13 cerrados el 30/07/2011; 30/07/2012 y 30/07/2013.

3.- Motivos de la presentación fuera de término.

4.- Renovación de autoridades por finalización del mandato.

5.- Responsabilidad de la comisión directiva.

Segunda convocatoria. Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20:30 hs. para considerar mismo orden del día.

La Comisión Directiva

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR

Eduardo Castex, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de MARZO de 2014 a las 18.30hs en la calle Pablo VI, casa Nro. 11, Barrio Ruca, de la localidad de Eduardo Castex para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Lectura y consideraciones del acta anterior.
- (2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2013. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- (3) Reglamentación sobre pagos de aranceles y cuotas societarias.
- (4) Establecer el nuevo domicilio de la sede social.
- (5) Designación de dos socios presentes para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: según nuestro estatuto, la Asamblea se realizara con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Simón HEIM, Presidente - Florencia BRANDEMANN
B. Of. 3089

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL
Y DEPORTIVA SPELUZZI**

Speluzzi, febrero 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes, de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avenida 25 de Mayo entre calles 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, el día 30 de Marzo de 2014 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los siguientes ejercicios:
01/01/2012 al 31/12/2012
01/01/2013 al 31/12/2013
- 3) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA Según el Art. 28 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el local, y en la fecha y la hora fijadas en la Convocatoria. Pasada una hora se celebrará con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones. Gustavo CABODEVILLA, Presidente - Analía TREJO, Secretaria.-

B. Of. 3089

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI**

Uriburu, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 14 de Febrero de 2014 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 2014 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle E. Zeballos S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2014.-
- 4º) Renovación de autoridades por expiración de los mandatos.-

Asuntos Extraordinarios:

- 1º) Modificación del estatuto social.- FONT, Mónica Presidente - GALLO, Daniela Secretario.-

B. Of. 3089

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Cané, febrero de 2014

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia" con domicilio en la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 14 de Febrero de 2014 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 2014 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Sarmiento S/N° de la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2013.-
- 4º) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.- SANTOS, María, Presidente.-

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento con lo estipulado en el Art. 33º del Estatuto Social de la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de Marzo del 2014, a las 19,00 horas en su sede social de Villegas N° 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Autorización de venta de un inmueble propiedad de esta Mutual, ubicado en la calle Escalante N° 279.
- 2.- Designación de dos Asambleístas que suscribirán el Acta de la Asamblea.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada, cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 38º Estatuto Social).- Bernardo Adolfo CONTRERAS Presidente - Julio Omar KEDACK, Secretario.-

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, febrero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas estatutarias Art 48, la

Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2014, a las 19 hs. en las instalaciones del Club, sito en calle 23 N° 1051, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de 2 socios para que firmen el acta.
- 3- Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 4- Aprobación del Balance, Memoria e Informe de la comisión revisora de cuentas y demás documentación contable del ejercicio cerrado al 31-12-13.
- 5- Fijar el monto de la cuota societaria para el año 2014.

NOTA: El quórum de la Asamblea sean ordinarias o extraordinarias, se formara con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de la fijada en la convocatoria, no se hubiera logrado reunir el número de asociados fijado en el artículo anterior, la asamblea sesionara válidamente, en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presente, siempre que no fuera menor de 15 (art. 55 y 56 del estatuto). Miguel A. PRIETO, Presidente - Marcelo PADRONES, Secretario.

B. Of. 3089

BIBLIOTECA POPULAR JUAN DEL ROSARIO GARRO

General Pico, febrero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ser. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra sede ubicada en Peatonal 2 de Abril y Pasaje Escuela, Barrio Malvinas Argentinas en la ciudad de General Pico, el día 28 de marzo de 2014 a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/13 y finalizado el 31/12/13, e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria, con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre

que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Griselda ARRIGONE, Presidenta - Edith LARENA, Secretaria.-

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "COLONIA BARÓN"

Colonia Barón, febrero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2.014 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2.013 a 31/12/2.013.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva:
Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente
Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario
Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero
Dos (2) Vocales Titulares
Dos (2) Vocales Suplentes
Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares.
Un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Hugo Enrique MAMANI, Presidente - Luis Mario HAIT, Secretario -

Las listas para renovación de cargos, señalados en el punto 4 de la presente convocatoria, se decepcionarán hasta las 12 horas del día 25 de marzo de 2014 en la sede del Cuerpo de Bomberos, sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón.

Art. 29º: La Asamblea se realizara en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARERA

Parera, febrero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr/a Socio/a:

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Parera lo invita a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2014 a las 20 Hs. en el Cuartel de Bomberos, sito en Acceso Héroes de Malvinas S/N de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Lectura y Aprobación de Inventario, Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- Renovación parcial (50%) de la Comisión Directiva en los siguientes Cargos: Vice presidente, Secretario, Protesorero, Primer Vocal Titular, tercer Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente, Segundo Revisor de Cuenta Titular.
- Fijación de la Cuota Social.
- Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considera válidamente una hora después, con los socios presentes.- Marcelo A. DIAZ, Presidente - Miguel A. ALVAREZ, Secretario -

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN COOPERADORA "GENERAL MANUEL N. SAVIO"

General Pico, febrero de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 14 de Marzo de 2014 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXII, que abarca el período 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
- 3) Renovación de autoridades según Estatuto.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Ing. Carlos A. BALLASTEROS, Presidente - Lic. Federico KOVAC, Secretario -

B. Of. 3089

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, febrero de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en Ruta 35 Km. 330, de esta ciudad, el día 30 de Marzo de 2014 a las 8 horas y 10 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2013 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2013.

2º.-Consideración del valor de la cuota social.

3º.-Elección por el término de tres (3) años, de cuatro (4) miembros titulares, en reemplazo de los Sres. Bernatene Miguel Roberto, Blanco Gerardo Ángel, Evangelista Eduardo Rubén y Marchi Luis Alberto, por terminación de mandatos.

4º.- Elección por el término de un (1) año, de tres (3) miembros suplentes, en reemplazo de los Sres. Miguel Ángel Agostino (por renuncia), Julián Pera y Sergio Fortunesky, por terminación de mandatos.

5º.- Elección de dos (2) Revisores de cuentas, por el término de un (1) año, en reemplazo de los Sres. Alberto Szeliga y Martín Miguel Bernatene, por terminación de mandatos.

6º.-Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ORDEN DEL DÍA

1º.- Puesta a consideración Reglamento Interno.

2º.- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.- Miguel Roberto BERNATENE, Presidente Gerardo Ángel BLANCO, Secretario -

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizara con el número de socios presentes (art. 18 Título IV del Estatuto Social).-Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 21 del referido estatuto).-

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 91 PROVINCIA DE SANTA FE

Miguel Riglos, febrero de 2014

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 91 Provincia de Santa Fe de Miguel Riglos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Marzo del corriente año, hora 20:00 sito en Escuela N° 91, Avenida Belgrano N° 183, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
 2. Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta.
 3. Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2013.
 4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término del mandato.
- Marisabel ABELAIRAS, Presidente - Analía NEVEU, Secretaria.

B. Of. 3089

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLKLORICAS MAMULL MAPU

Santa Rosa, febrero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de marzo de 2014 a partir de las 19 horas en el domicilio de Reconquista 1431 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para firmar el

acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

2º) Lectura de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013. Sixto G. SAAVEDRA, Presidente - Ana CORNEJO, Secretaria -

B. Of. 3089

CONCURSOS RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 015 -13-II-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, de acuerdo a la revisión efectuada, correspondiente al CONCURSO INTERNO de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Presidencia N° 228/13, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto resolutivo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XII - EQUIPISTA "C" - MOTONIVELADORISTA- DE LA CARRERA PERSONAL OBRERO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONVENIO - ZONA OESTE DE CONSERVACIÓN.-

POSTULANTE NOMBRE Y APELLIDO

Oscar Alberto LOZA

PUNTAJE OBTENIDO**Antecedentes** 0,90/10**Oposición** 8,00/10**Total** 8,90/20